



INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURÍDICO
- 3.- INFORME NECESIDAD
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, desde la Gerencia del Área VIII de Salud, Mar Menor, del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad



Región de Murcia
Consejería de Salud



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR.

Presupuesto Base de Licitación: 4.761.618 € (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: 4 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Firmado electrónicamente)

Juan José Pedreño Planes

EXPTE. 220/24

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación para el: **“SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR”** Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia del Área VIII de Salud, Mar Menor se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud de la contratación para el: **“SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR”** Con un presupuesto base de licitación de 4.761.618€ (21% IVA incluido) y un plazo de duración de cuatro años.

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la autorización para la realización de gastos de entidades del sector público, que:

«1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa».

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 4.761.618€ (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación para el: **“SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII -MAR MENOR”**

LA ASESORA JURÍDICA
(Documento firmado)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)



INFORME DE NECESIDAD - MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR.

1.- FECHA DE REALIZACIÓN Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA.-

La presente memoria ha sido elaborado el día 31 de enero de 2024, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos Laborales (BOE nº269, de 10/11/1995)
- Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el art. 24 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos Laborales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la región de Murcia.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.-



La presente Memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Área de Salud VIII –Mar Menor, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de salud, de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del SMS (BORM nº 14 de 19 de enero de 2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del **SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERIA EN EL ÁMBITO SANTARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR**, recae sobre esta Dirección Gerencia del Área VIII de Salud-Mar Menor.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.-

Conforme a lo previsto en el artículo **28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área III de Salud.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

4.1. Definición de la necesidad: Contratación del **SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERIA EN EL ÁMBITO SANTARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR**, que asegure la total, continua y eficaz desinfección de la misma, reduciendo la carga microbiana y de esta forma disminuir las posibles infecciones, visto el informe justificativo de la necesidad emitido por la Dirección de Gestión

4.2. Presupuesto base de licitación:

Presupuesto Base de Licitación			
Año	Servicio (sin IVA)	Provisión por Perdidas (sin IVA)	Total Importe (con IVA)
1	934.305 €	49.500	1.190.404 €
2	934.305 €	49.500	1.190.404 €
3	934.305 €	49.500	1.190.404 €
4	934.305 €	49.500	1.190.404 €
Total	3.737.221 €	198.000	4.761.618 €



COSTES A IMPUTAR AL SERVICIO A PRESTAR						
TIPO DE COSTE	Conceptos	año 1	año 2	año 3	año 4	
Directo	Personal Intracentro (punto 12 PPT)	150.000	150.000	150.000	150.000	
	Dotación de ropa (punto 5 PPT)	220.000	0	220.000	0	
	Equipamiento + Mantenimiento (punto 3 PPT)	87.500	87.500	87.500	87.500	
	Total gastos complementarios	457.500	237.500	457.500	237.500	1.390.000 €
Directo	Lavado de ropa (punto 4 PPT)	517.598	517.598	517.598	517.598	2.070.390 €
Indirecto	Gastos generales: 2%					69.208 €

Dado que se trata de un contrato de servicio de tracto sucesivo, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, pueda ser definido con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de esta Administración, la adjudicación de este contrato se determina mediante precio unitario, siendo este:

Precio unitario con IVA	2,1534 €
--------------------------------	-----------------

Este precio es resultado de dividir el importe total objeto del contrato (3.737.221€) entre el número de kg. de ropa estimada de ropa limpia para 4 años (2.100.000), más el 21% en concepto de IVA.

Precio unitario sin IVA	1,7796 €
--------------------------------	-----------------

4.3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica. La necesidad tiene una extensión temporal de cuatro años, con posibilidad de prórroga por hasta 12 meses más. En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica, esta se circunscribe al Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor, y Centros de Salud, y consultorios pertenecientes al Área VIII-Mar Menor.

4.4. Identificación de los Lotes, en su caso. No hay división en lotes, puesto que se trata de un único objeto, por lo que es necesario que lo ejecute un solo adjudicatario.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.-

Para promover la mayor concurrencia, el procedimiento de adjudicación que se propone emplear es el "Procedimiento Abierto" de forma que pueda presentar su oferta todo aquel que, reuniendo los requisitos exigidos, esté interesado en la contratación; y el tipo de contrato "de Servicios".

6.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.-

Los criterios de adjudicación que se proponen dan prioridad a los criterios objetivos, otorgando **60** puntos a la oferta económica, mientras que se otorgan **40** puntos a la oferta técnica. Con la elección de estos criterios se valora preferentemente la realización de la mejor oferta económica, sin dejar de considerar importante la realización de una oferta técnica adecuada para la prestación que se licita.

6.A) CRITERIOS OBJETIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (60 PUNTOS):

El factor a evaluar será:



1.- Precio/kg ropa limpia.....hasta 60 puntos.

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calculan del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 8 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 52 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y han sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuyo porcentaje de baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la media:

$$P = 8 \frac{B_{ofert}}{B_{max}} + 52 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 8 \frac{B_{ofert}}{B_{max}} + 52$$

Siendo:

B_{ofert}: Baja ofertada

B_{med}: Baja media

B_{máx}: Baja máxima admitida

6.B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES CONFORME A JUICIOS DE VALOR (40 PUNTOS):

- OFERTA TÉCNICA

En éste apartado se valorará la memoria técnica y organizativa del servicio, que comprenderá un plan de trabajo, organización de los recursos humanos, organización del servicio y capacidad de respuesta, plan de mantenimiento de las instalaciones, programa informático para la gestión de integral y trazabilidad de las prendas, metodología del proceso de lavado, plan de gestión de residuos, establecimiento de controles de calidad y



gestión medioambiental, planes de ahorro energético, plan de formación para los trabajadores, los recursos humanos y materiales ofertados para la prestación del servicio, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Detallando:

A) Plan de trabajo y organización del Servicio, sistemas de control, recursos, tanto humanos, técnicos y materiales para la prestación del servicio. **Hasta 30 puntos** desglosados de la siguiente manera:

A1.- Sistemas de dispensación de uniformes para el personal, ubicaciones, mobiliario y material. (Hasta 10 puntos)

- Características técnicas de los sistemas de dispensación de uniformes.
- Programa de Trabajo de instalación y sustitución de los sistemas de dispensación.
- Soporte técnico-informático para el funcionamiento de los sistemas de dispensación y trazabilidad de las prendas de uso.

Soluciones móviles de verificación de la trazabilidad, proyecto de selección de prendas (uniformidad) según categoría profesional.

A2.- Programa de trabajo para la prestación del Servicio: (Hasta 10 puntos)

- Procesos dentro de la Planta Central de lavandería, transporte y organización para la prestación del Servicio.
- Procesos, logística y medios operativos del servicio especificando el reparto y distribución de las prendas en HULAMM y en los Centros de Atención Primaria, capacidad de respuesta ante incidencias intrahospitalarias.

A3.- Suministro de ropa de cama, lencería y uniformes. (Hasta 8 puntos)

- Dotación de prendas.
- Características y Calidades según fichas técnicas.
- Políticas sobre proveedores tendentes a la garantía de suministro de prendas de reposición.

A4.- Recursos Humanos. (Hasta 2 puntos)

- Personal, distribución y cobertura del Servicio. Organización con definición de puestos de trabajo, roles y responsabilidades según sus tareas.

B) Programa de mantenimiento general de los elementos del servicio. Limpieza y DDD (Hasta 6 puntos).



B1.- Mantenimiento integral. Reposición de instalaciones y equipamiento. (Hasta 5 puntos)

- Plan de mantenimiento de los sistemas de dispensación (incondicional, preventivo y correctivo).
- Plan de mantenimiento instalaciones, resto de equipos y mobiliario que conforman el servicio.
- Gestión del mantenimiento por aplicación informática.

B2.- Limpieza y DDD de instalaciones y Gestión de residuos. (Hasta 1 punto)

C) Criterios de carácter social: medidas contempladas para favorecer la contratación de personal con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. (**Máximo 2 puntos**).

- Compromiso de incorporar a la plantilla para la ejecución del contrato, bien para cubrir las necesidades de personal eventual que requiera el contrato, bien para las nuevas contrataciones que resulten necesarias, a personal en situación/riesgo de exclusión del mercado laboral o persona con discapacidad, así como personas que tengan reconocida la situación de víctima del terrorismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Presentación de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar para el personal que realiza la prestación del servicio objeto del contrato. Compatibilidad de las obligaciones laborales con las necesidades terapéuticas de aquellos trabajadores que tengan la condición de víctimas del terrorismo.
- Presentación de un plan de formación continua a los trabajadores que realicen la prestación del servicio objeto del contrato.

D) Programa de implantación de un sistema de Gestión Ambiental que priorice al máximo el respeto por el medio ambiente, limitando las sustancias peligrosas y valorándose la utilización de productos altamente biodegradables en los procesos inherentes a la actividad objeto de este contrato. Plan de ahorro energético. (**Hasta 1 punto**).

E) Mejoras sobre mayor eficiencia de la prestación del servicio en cuanto a la garantía de funcionamiento. (**Hasta 1 punto**).

- Sistemas de información ágiles que permitan un control efectivo sobre el servicio (dotaciones, pérdidas, compras para reposición), automatización del sistema de control de pesaje de ropa limpia.
- Plan de limpieza de instalaciones en HULAMM, limpieza y desinfección de carros, vehículos de transporte.



7.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área VIII de Salud, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el **SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERIA EN EL ÁMBITO SANTARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR.**

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de cuatro años y con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de



integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, a la Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERIA EN EL ÁMBITO SANTARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

Presupuesto Base de Licitación			
Año	Servicio (sin IVA)	Provisión por Perdidas (sin IVA)	Total Importe (con IVA)
1	934.305 €	49.500	1.190.404 €
2	934.305 €	49.500	1.190.404 €
3	934.305 €	49.500	1.190.404 €
4	934.305 €	49.500	1.190.404 €
Total	3.737.221 €	198.000	4.761.618 €

COSTES A IMPUTAR AL SERVICIO A PRESTAR						
TIPO DE COSTE	Conceptos	año 1	año 2	año 3	año 4	
Directo	Personal Intracentro (punto 12 PPT)	150.000	150.000	150.000	150.000	
	Dotación de ropa (punto 5 PPT)	220.000	0	220.000	0	
	Equipamiento + Mantenimiento (punto 3 PPT)	87.500	87.500	87.500	87.500	
	Total gastos complementarios	457.500	237.500	457.500	237.500	1.390.000 €
Directo	Lavado de ropa (punto 4 PPT)	517.598	517.598	517.598	517.598	2.070.390 €
Indirecto	Gastos generales: 2%					69.208 €

Dado que se trata de un contrato de servicio de tracto sucesivo, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, pueda ser definido con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de esta Administración, la adjudicación de este contrato se determina mediante precio unitario, siendo este:

Precio unitario con IVA	2,1534 €
--------------------------------	-----------------



Este precio es resultado de dividir el importe total objeto del contrato (3.737.221€) entre el número de kg. de ropa estima de ropa limpia para 4 años (2.100.000), más el 21% en concepto de IVA.

Precio unitario sin IVA	1,7796 €
--------------------------------	-----------------

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Inicial cuatro años, con posibilidad de prórroga por hasta 12 meses.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SSGG
AREA DE SALUD VIII MAR MENOR**
(Fecha y firma electrónica al margen)

Fdo.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERIA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII.

31/01/2024 11:22:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARA.



INDICE

INDICE.....	2
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.- NECESIDADES PRINCIPALES A SATISFACER.....	4
3.- SISTEMAS DE DISPENSACION AUTOMATICA DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL, UBICACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL.....	5
3.1.- SISTEMAS DE DISPENSACION AUTOMÁTICA DE UNIFORMES PARA PERSONAL.....	5
3.2.- ESPACIOS Y SUPERFICIES RESERVADOS A LENCERIA.....	9
3.3.- REGIMEN ECONOMICO, PROPIEDAD, FIJACION DEL VALOR RESIDUAL DE LOS SISTEMAS DE DISPENSACION AUTOMATICA.....	10
3.4.- MANTENIMIENTO Y REPOSICION.....	10
3.5.- DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA.....	11
3.6.- ACTUACIONES DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE IMPLANTACIÓN.....	11
4.- CONDICIONES PRINCIPALES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	12
4.1.- HORARIO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	13
4.1.1.- Actividad de recogida, transporte y entrega de ropa en las unidades y uniformes.....	13
4.1.2.- Actividades de lavado y conexas.....	14
4.1.3.- Actividad de gestión de stock en los almacenes del Área, reparto y carga de uniformes, y resolución de incidencias.....	14
4.1.4.- Situaciones de emergencia y servicios extraordinarios.....	15
4.1.5.- Actividades relacionadas con la aportación de ropa, lencería y uniformes en días festivos, fines de semana.....	15
4.2.- PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y REQUERIMIENTOS GENERALES.....	15
4.2.1.- Clasificación y requerimientos.....	15
4.2.2.- FASES DEL PROCEDIMIENTO.....	17
4.3.- MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN SISTEMAS DISPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE UNIFORMES.....	24
5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, LENCERÍA Y UNIFORMES.....	26
5.1.- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS.....	27
5.1.1.- Grupos de prendas y de dotaciones.....	27
5.1.2.- Régimen económico.....	30
5.2.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACION. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRENDAS.....	32
6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....	32
6.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	32
6.2.- ALCANCE.....	33
6.2.1.- ESTUDIO INICIAL.....	33
6.2.2.- GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR.....	34
6.2.3.- DE ACTIVOS FIJOS Y REPUESTOS. MANTENER O SUSTITUIR.....	35
6.2.4.- CONSUMIBLES.....	36
6.3.- FACULTAD PARA AUDITAR.....	36
7.- LIMPIEZA Y DDD DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.....	36
8.- DATOS ESTRUCTURALES Y ACTIVIDAD DEL ÁREA VIII.....	36
9.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).....	37
10.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.....	38
11.- INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO HABITUAL. CONFIDENCIALIDAD.....	39
11.1.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.....	39
11.2.- CONFIDENCIALIDAD.....	41
12- RECURSOS HUMANOS.....	42
12.1.- ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL.....	42



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



12.2.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA	44
12.3.- OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LAVANDERÍA	44
12.3.1.- HABILITACIÓN TÉCNICO-ACADÉMICA. FORMACIÓN.....	44
12.3.2.- UNIFORMIDAD.....	45
12.3.3.- SELECCIÓN DE PERSONAL	45
13- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SALUD LABORAL	46
14.- AUDITORÍAS E INSPECCION.....	46
14.1.- AUDITORÍAS DE LA GERENCIA DEL ÁREA VIII	46
14.2.- AUDITORÍAS DEL CONTRATISTA	46
15.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS, SUGERENCIAS Y ENCUESTAS.....	47
16.- SUBCONTRATACIÓN.....	47
17.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.....	48
18.- INFORMACIÓN, DATOS Y PERIODICIDAD.....	48
18.1.- CONTROL DE ROPA, LENCERÍA Y UNIFORMES	48
18.2.- NIVEL DE ACTIVIDAD.....	48
19.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.....	49
20.- ANEXOS.....	50

7
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARA.

31/01/2024 11:22:21



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), tiene por objeto regular y definir el alcance, condiciones de prestación, procesos, metodología, normativa, sistemas técnicos, recursos y todas aquellas actividades relacionadas con el servicio de lavandería, así como la puesta a disposición de los uniformes para el personal, lencería y ropa de cama de los pacientes del Área de Salud VIII.

En el contexto de este PPT, Gerencia Área Salud VIII, en adelante la Gerencia, hace referencia a la personalidad jurídica del cliente, al responsable del contrato por parte del Servicio Murciano de Salud en el Área VIII, que comprende el Hospital General Universitario del Mar Menor, en adelante HULAMM, y a los Centros de Atención Primaria.

La prestación principal, incluye las actividades de:

- Servicio de Lavado, Higienización, Desinfección, Secado, Costura, Planchado (normal y especial), Plegado, Clasificación, Empaquetado, Transporte y Entrega diaria en todas las unidades y servicios que determine la Gerencia de cualquier tipo de prenda susceptible de recibir un proceso de lavado en el Área de Salud.
- Sustitución y Renovación de los Sistemas de Dispensación y Recogida, así como de los equipos, aplicaciones y software necesarios para la trazabilidad global de todas las prendas a utilizar en toda el Área de Salud.
- Mantenimiento, operaciones y reposición a cargo del contratista de los sistemas de dispensación de uniformes para el personal dependiente del Área de Salud VIII del Servicio Murciano de Salud, en adelante Personal del Área.
- Puesta a disposición de la ropa de cama, uniformes del Personal del Área y demás prendas de lencería con las dotaciones mínimas, características y calidades que se establecen en el presente PPT.
- Instalación chip o dispositivo electrónico en cada prenda, gestionados informáticamente por el software correspondiente, que garantice el control de entregas, devoluciones y trazabilidad de la ropa, tipo RFID-UHF. Este dispositivo estará vinculado a un chip inserto en la prenda, u otro sistema que permita la accesibilidad mediante dispositivo móvil a los datos que contiene.

2.- NECESIDADES PRINCIPALES A SATISFACER.

Desarrollo del Servicio de Lavandería Sanitaria: El servicio y tareas a ejecutar en los procesos de lavado, transporte, así como en los tratamientos finales de acabado de las diferentes piezas a



Región de Murcia
Consejería de Salud



higienizar y desinfectar tendrán, como objetivo ineludible, la consecución del mejor estado de conservación de sus elementos, asegurando la total, continua y eficaz desinfección de las mismas. A efectos de este contrato se entiende por limpieza-desinfección, aquella que además de eliminar la suciedad, contribuya eficazmente a reducir la carga microbiana.

Las actividades mínimas a desarrollar serán:

- Recogida de la ropa sucia y uniformes usados, por medio del tubo neumático establecido al efecto o en los puntos concretos que se designen en HULAMM (Anexo 2 planos lencería HULAMM) y en los Centros de Atención Primaria.
- Acondicionamiento y traslado de la misma a las instalaciones propias de lavandería de la adjudicataria, siguiendo las medidas higiénico-sanitarias expuestas en el protocolo establecido en el Programa de Servicio.
- Procesos de limpieza, lavado, higienización, desinfección, secado, costura, planchados (normal y especial), plegado, clasificación, empaquetado, transporte y entrega.
- Revisión y reparación de desperfectos y/o recuperación de prendas bajo los criterios que determine la Gerencia.
- Entrega de ropa limpia en los puntos destinados a tal fin.
- Mantenimiento adecuado a las necesidades y conforme se establece en el PPT, de los stocks de lencería para cada Planta, Servicio y Unidad de HULAMM y de los Centros de Atención Primaria pertenecientes al Área VIII.
- Sustitución e instalación de los nuevos sistemas de dispensación automática de uniformes, tanto las máquinas dispensadoras y de recogida como los equipos y accesorios informáticos y software necesarios para controlar la trazabilidad de las prendas. Todos estos trabajos se realizarán sin que influya en la actividad diaria del servicio.
- Mantenimiento y operación a cargo del contratista de los sistemas de dispensación de uniformes blanco y azul.
- Dispensación automática de los uniformes de personal en HULAMM y dispensación de los uniformes en los Centros de Atención Primaria según sistema aprobados por la Gerencia.
- Puesta a disposición de los uniformes azules específicos “tipo de quirófano” para el personal autorizado por la Gerencia.

En el CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS del Anexo 5, se relaciona la ropa de cama, uniformes del personal y demás prendas que tendrá el Área a su disposición para el desarrollo de este contrato.

Cada una de las piezas textiles deberá estar identificada mediante un chip o dispositivo electrónico RFID que sea legible mediante dispositivos de lectura adecuados disponibles en la Gerencia, gestionados informáticamente por el software correspondiente, que asegure el control de entregas, devoluciones y trazabilidad de la ropa.



3.- SISTEMAS DE DISPENSACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL, UBICACIONES, MOBILIARIO Y MATERIAL.

3.1.- SISTEMAS DE DISPENSACION DE UNIFORMES PARA PERSONAL

Dentro del objeto del contrato y formando parte de la prestación de lavandería de ropa y uniformes, se encuentra la adquisición, sustitución, instalación, mantenimiento y operaciones a cargo del contratista de los Sistemas y Equipamiento que se describe a continuación:

Sistema principal “tipo carrusel” (Sistema A), estará instalado en el espacio del HULAMM destinado a Lencería junto a los vestuarios de personal. Este sistema de dispensación debe presentar dos zonas claramente diferenciadas:

a) Una zona externa para acceso de usuarios. Se trata de la zona de prestación del servicio a los usuarios acreditados en el propio sistema de dispensación. En ella se ubicarán los dispositivos de identificación de usuario, entrega automática de prendas solicitadas y recogida y devolución de las usadas para su limpieza. En esta zona deberán existir puntos de dispensación suficientes para evitar aglomeraciones de personal tanto para la recogida como para la devolución de prendas. Como mínimo deberá estar dotada con dos puntos de dispensación de uniformes limpios y un punto de recogida de uniformes para lavar. El tiempo de espera máximo no debe superar en ningún momento los 10 minutos. De superar, de forma habitual y continuada, el tiempo de espera indicado, el contratista estará obligado a la instalación de nuevos puntos de recogida o devolución. Las características mínimas que debe tener la maquinaria se indican en el Anexo 4.

b) Una zona de trabajo, interna, para mantenimiento y carga del sistema y la gestión del servicio. Zona de acceso restringido o limitado, en la que el personal del contratista efectúa las operaciones de gestión de las prendas, alta y baja en el sistema, colocación en el dispositivo de dispensación, mantenimiento del sistema y recogida y verificación de los uniformes devueltos por los usuarios. En esta zona estarán los mecanismos de transporte y almacenaje de los uniformes limpios. Cada una de las piezas que componen un uniforme estará situada en el sistema de forma independiente, según tallaje, colgadas de perchas o dispositivos que permitan la entrega de cada prenda sin necesidad de entregar el soporte. Las prendas limpias estarán colgadas del sistema, pudiendo estar embolsadas o no, siempre que se asegure la limpieza permanente de las prendas. El software que gestione el sistema A, dispondrá de utilidades y avisos que permitan retirar del sistema aquellas piezas que, por tallaje u otra circunstancia, se encuentren sin recoger por los usuarios durante más de una semana; se retirarán del sistema para revisar el estado de limpieza y si fuese preciso se retocarán en cuanto a planchado antes de reinsertarlas de nuevo en el dispensador.

Sistema secundario tipo “armario dispensador rotatorio” (Sistema B), ubicado junto a la zona de dispensación del carrusel y los vestuarios, destinado exclusivamente a la dispensación y recogida de uniformes de color azul específicos tipo de quirófano. El sistema deberá tener la capacidad suficiente para atender las demandas de uniformes durante un ciclo continuado de 24 horas. Diariamente o las veces que sean necesarias deberá ser objeto de recarga y retirada de uniformes usados. El sistema estará conectado en red con la aplicación informática que gestione el Sistema A, de forma que el personal del contratista pueda controlar en todo momento, las existencias o incidencias que se presenten. Como mínimo deberá estar dotada con dos puntos de dispensación de uniformes limpios y



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



un punto de recogida de uniformes para lavar. Las características mínimas que debe tener la maquinaria se indican en el Anexo 4.

Sistema secundario tipo “armario recogida” (Sistema C), ubicado en el Área Quirúrgica, destinado en exclusiva a la recogida de uniformes azules, de los usados en el quirófano. Diariamente o las veces que sean necesarias deberá ser objeto de retirada los uniformes usados. Como mínimo deberá estar dotada con un punto de recogida de uniformes para lavar. Las características mínimas que debe tener la maquinaria se indican en el Anexo 4.

Sistema secundario tipo “almacenamiento-recogida Atención Primaria” (Sistema D), a instalar por cuenta del adjudicatario en todos los centros sanitarios dependientes del Área VIII, con el mobiliario y equipamiento necesario y suficiente para mantener un stock mínimo para cubrir el servicio para todo el personal de cada centro. Con entrega y recogida en cada centro las veces necesarias para mantener dicho stock. Las características mínimas se indican en el Anexo 4.

En su caso, los sistemas estarán conectados en red, de forma que el personal del contratista pueda controlar en todo momento, las existencias o incidencias que se presenten.

Red local y equipo informático, dotada con un servidor de capacidad y potencia adecuados, equipos PC, impresoras, lectores mediante túnel o antenas individuales lectoras de RFID-UHF, operando bajo sistemas operativos comercializados en España y con software de gestión integral de las prendas de los uniformes, así como las correspondientes licencias de usuarios. El software instalado deberá permitir la integración con otros sistemas del Servicio Murciano de Salud, así como la emisión de listados, ficheros e informes en distintos formatos y soportes. Todos los dispositivos dispensadores y de recogida instalados serán gestionados por una aplicación adecuada que permita controlar todos los parámetros de las prendas disponibles, las retiradas, las devueltas, el perfil de cada uno de los usuarios habilitados para usar los sistemas y que permita clasificar y dispensar los uniformes limpios y recoger los uniformes usados devueltos por los usuarios. Desde el departamento de informática de la Gerencia se dejará diariamente en la ruta convenida un fichero con todas las altas, bajas y modificaciones del personal, la empresa tratará esta información de forma automatizada, actualizando diariamente sus BD y atendiendo en consecuencia en lo referente a permisos.

En su conjunto, los sistemas anteriores deben estar provistos de todos los elementos, accesorios y dispositivos auxiliares que sean necesarios y permitan el funcionamiento óptimo de los mismos, para la finalidad indicada. La gestión informatizada del Servicio debe concebirse por el licitador como integral, tanto para las operaciones realizadas dentro del HULAMM y centros de Atención Primaria, como fuera de estos, de forma que la totalidad de las dotaciones mínimas exigidas en este pliego para los uniformes, ropa, lencería y demás elementos del textil, se encuentren permanentemente localizados y ubicados en alguna de las fases del proceso, en lavandería, almacén o transporte, con total precisión de forma tal que en todo momento se pueda establecer la situación y estado de una prenda determinada.

Todos los elementos que, en función del uso específico, sean o deban ser de acero inoxidable deben cumplir con las normas: AISI 304 (Instituto Americano de la Siderurgia, American Iron and Steel Institute). UNE-EN 10088 (Normas europeas). ISO 683/XIII-86 (Organización Internacional de Normalización, International Standardization Organization).



Los sistemas de dispensación estarán gestionados por personal del contratista y mantenido en perfectas condiciones de uso durante las 24 horas, todos los días del año.

Como consecuencia de la instalación de los sistemas de dispensación automática de uniformes, es necesario identificar cada una de las prendas de la uniformidad (así como el resto que aporte el contratista) mediante un dispositivo electrónico pasivo, tipo RFID-UHF, que asegure el control de entregas, devoluciones y trazabilidad de estas. La implantación del dispositivo RFID-UHF en cada una de las piezas que componen las prendas, incluirá las antenas, los lectores y los sistemas informáticos de almacenamiento y gestión de operaciones, instalado y funcionando. La totalidad de los componentes del sistema informático que gestiona los sistemas de dispensación automática de uniformes y los circuitos de distribución, lectura y recogida de ropa sucia, se consideran afectos a la presente prestación a todos los efectos. Las características mínimas que deben tener los dispositivos RFID-UHF se indican en el Anexo 4.

El coste de instalación de los sistemas de dispensación y otro equipamiento, los costes generales y financieros, etc., se recuperarán por el contratista mediante el precio unitario que se le abone por cada kilogramo de ropa limpia. Por ello y en todo caso, en el precio unitario que el licitador oferte por cada kilogramo de ropa limpia estará incluido el importe necesario para la recuperación del coste de la inversión por parte del contratista.

El licitador deberá aportar un listado del equipamiento completo que propone para los sistemas automáticos, que contenga al menos y en el orden que se indica la información siguiente en una Hoja de Cálculo. En dicho listado se incluirán todos los costes representativos de la inversión que el contratista se vea obligado a realizar para la adquisición, instalación, incluso obras de acondicionamiento de los espacios de lencería, puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento óptimo de los dispensadores. Cómo máximo el importe total en su conjunto será de 350.000€, especificado en la memoria económica.

INSTALACIÓN COMPLETA DISPENSADORES AUTOMÁTICOS									
Descripción del elemento	Marca ofertada	Modelo ofertado	Calidades características del elemento	o características del elemento	Período de garantía fabricante	Nº unidades	Coste unitario	Coste total	Vida útil (meses)

Para la amortización de la inversión, que está prevista para los 48 meses del contrato en 2.100.000 kilos de ropa limpia, el contratista incrementará el precio unitario de lavado de ropa en una cantidad fija, determinada en 0,1666 € por kilo de ropa limpia. Una vez alcanzado el número de kilos citado, la inversión se dará por amortizada, de tal manera que la cantidad fija se descontará del precio kilo de ropa limpia que se venía facturando, pasando entonces todos los Sistemas y Equipamiento a ser propiedad de la Gerencia; quedando a cargo del adjudicatario el mantenimiento.

El licitador presentará junto con su Propuesta Técnica un PROGRAMA DE TRABAJO, planificado, que recoja de forma minuciosa los hitos y calendario de implantación de los sistemas de dispensación y que asegure la plena dotación y funcionamiento óptimo en el momento del inicio de las prestaciones



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



de lavandería objeto del contrato. Este documento constituye la base para determinar si el contratista incurre en demora o en retrasos sancionables en el proceso de implantación de los sistemas. Estos trabajos no podrán influir en la actividad diaria del servicio de entrega y recogida de uniformidad.

Todo lo que deba ser sustituido o retirado para instalar los nuevos sistemas de dispensación y recogida de uniformidad será a cargo del adjudicatario y deberá ser reciclado por empresa homologada y autorizada con sus certificaciones correspondientes siendo respetuosos con el Medio Ambiente. El adjudicatario proporcionará a la Gerencia un listado con todos los elementos que se quiten y/o sean sustituidos para darse de baja. El inventario de los Sistemas de Dispensación de Uniformidad, armarios, equipamientos, material y maquinaria instalados actualmente en HULAMM se detalla en el Anexo 3.

3.2.- ESPACIOS Y SUPERFICIES RESERVADOS A LENCERIA

La zona de Lencería está situada en el bloque 5, tiene acceso propio desde la calle de mercancías y dispone de un sistema neumático de recogida de ropa sucia a lo largo del HULAMM con punto final en el llamado Baltimore situado en la planta baja al final de carril de mercancías junto a la zona de residuos. Este sistema neumático está compartido con otros servicios a efectos de horario y programación.

Para el control de devoluciones de ropa por el HULAMM y consiguiente conteo y control de devoluciones, el contratista deberá tomar en consideración especialmente la ubicación existente de las distintas zonas de carga de ropa sucia o buzones del tubo neumático. Ello, a fin de prever en su caso y en función del modelo técnico de prestación del servicio que proponga, la instalación de sistemas o dispositivos de lectura de los chips RFID e identificación de las prendas que el HULAMM entrega para su lavado. Este aspecto se desarrolla más ampliamente en el apartado de servicio de lavandería.

La Gerencia facilitará los planos de que dispone y toda la información que el Contratista requiera para llevar a cabo la implantación en los espacios destinados a lencería de los sistemas de dispensación automática de uniformes y para la distribución y reparto de la lencería y demás prendas objeto del contrato. En el Anexo 2 se adjuntan los planos disponibles de espacios y el tubo neumático con zona de carga.

En cuanto a las superficies destinadas a Lencería, conforme al proyecto de construcción éstas ascienden a 266 m² aproximadamente. La distribución en espacios interiores es meramente indicativa y refleja lo proyectado para la obra, ya que el Contratista podrá modificar y alterar la distribución interior de aquéllos en función del modelo de sistema de dispensación automática que proponga, pudiendo cambiar y modificar la tabiquería interior, puertas de acceso, etc. En todo caso, el proyecto de reforma y distribución interior que el contratista pretenda ejecutar deberá contar con la autorización expresa de la Gerencia.

El licitador acompañará a la Propuesta técnica, una Propuesta de remodelación y distribución interior de espacios de lencería, acordes con la solución de dispensación de uniformes (Sistema A) que



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



proponga. Todos los costes inherentes a las obras necesarias para dicho acondicionamiento serán por cuenta del contratista.

3.3.- REGIMEN ECONOMICO, PROPIEDAD, FIJACION DEL VALOR RESIDUAL DE LOS SISTEMAS DE DISPENSACION Y EQUIPAMIENTO

La instalación, así como la remodelación y distribución interior de espacios, que debe ser completa y en estado funcionante, en relación con los sistemas e instalaciones de dispensación automática, junto a los dispositivos, aplicaciones, elementos y accesorios precisos, forma parte y se integra con la prestación principal del Servicio de Lavandería de ropa y uniformes, financiándose con cargo al precio unitario por cada kilogramo de ropa limpia tratada por el contratista. Así, el coste total del Servicio de Lavandería se determina por aplicación de un precio unitario aplicado al número de kilogramos de ropa limpia entregada a la Gerencia.

Por otra parte, los Sistemas de dispensación y demás Equipamiento son responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato y sobre los mismos la Gerencia ostentará la propiedad una vez amortizados estos. La amortización de la inversión se efectuará a razón 0,1666 € por kilo de ropa limpia para una previsión de 2.100.000 kilos estimada para 48 meses, este importe está incluido en el precio de la prestación del servicio.

De no darse el caso anterior el valor residual se calculará a partir de la inversión amortizada y la diferencia con el total invertido será el resultado del importe a satisfacer por parte de la Gerencia para que toda la inversión pase igualmente a su propiedad.

El contrato tiene una duración inicial de 48 meses, previéndose en el clausulado de los pliegos una prórroga de hasta 12 meses.

Una vez finalizada la instalación y dotación de los sistemas de dispensación y demás equipamiento, el contratista entregará a la Gerencia los listados definitivos (en papel y soporte informático) relativos al INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO COMPLETO, con los elementos instalados, identificando además de las marcas y modelos, los números de serie de los diferentes elementos que lo integran. La Gerencia podrá establecer un sistema de codificación y numeración de los elementos conforme a una determinada estructura de código y el contratista vendrá obligado a implantarlo en los diferentes elementos que componen los sistemas de dispensación.

3.4.- MANTENIMIENTO Y REPOSICION

Los elementos integrantes de los sistemas de dispensación, que permanecen bajo la responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato, deben estar en condiciones óptimas de mantenimiento, conservación y reposición y ser aptos para el fin principal de este contrato.

El contratista aportará un PLAN DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO COMPLETO que obligatoriamente deberá tener en cuenta las recomendaciones de mantenimiento del fabricante de cada elemento. En el momento de la licitación presentará un Plan Indicativo de Mantenimiento que



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



será elevado a definitivo al término de la instalación del equipamiento completo y sometido a la aprobación de la Gerencia. Una vez finalizada la instalación, el Plan de Mantenimiento propuesto por el contratista deberá presentarse acompañado de un Certificado de conformidad e idoneidad expedido por el fabricante de los sistemas. El contratista estará obligado a cumplir las indicaciones técnicas de la Gerencia para mejorar el Plan de Mantenimiento propuesto.

3.5.- DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA

En el momento de presentar su oferta, en el sobre conteniendo la Propuesta técnica, junto con la Propuesta referida a las prestaciones del servicio de Lavandería, el licitador deberá aportar bajo la denominación "PROPUESTA SOBRE SISTEMAS DE DISPENSACIÓN DE UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO", la documentación siguiente:

1. Detalle del equipamiento propuesto (marca y modelo o tipo), incluyendo las obras y los servicios necesarios para la implantación e instalación en modo funcionante de tales sistemas.
2. Plan Indicativo de Mantenimiento y reposición de éste.
3. Tabla de cada uno de los elementos no fungibles que integran el equipamiento, con indicación de los meses cubiertos por la garantía del fabricante, los meses de vida útil y el coste inicial.
4. PROGRAMA DE TRABAJO. Para la retirada de los sistemas y equipos actuales, la implantación del equipamiento y colocación de los sistemas de dispensación en situación funcionante, incluidos los permisos y licencias que sean preceptivos. El licitador presentará el Programa de Trabajo, conteniendo un Plan quincenal de actuaciones ejecutivas para la implantación e instalación del equipamiento completo. El período máximo de implantación del equipamiento completo no podrá superar los tres (3) meses y sin influir en la prestación del servicio diario de entrega de uniformidad al personal sanitario ni al de la ropa plana que se entrega en las distintas unidades.

El licitador que resulte adjudicatario asume el cumplimiento, de la normativa técnica, de las obligaciones de naturaleza administrativa ante cualesquiera Administraciones Públicas, así como la consecución de los permisos y licencias preceptivas para la instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas.

La parte externa de los sistemas de dispensación automática y de los locales en los que se preste el servicio (paneles, puertas, compuertas, etc....) serán objeto de personalización corporativa con los rótulos, colores y leyenda que la Gerencia comunique al contratista. En defecto de tales indicaciones por parte de la Gerencia con anterioridad a la terminación de la instalación, el contratista tendrá libertad para rotular lo que considere conveniente, siempre que se asegure que tal rotulación cumple la función de informar a los usuarios de los sistemas. La marca de los sistemas de dispensación no podrá ocupar un lugar preeminente en dicha rotulación.

3.6.- ACTUACIONES DEL CONTRATISTA EN LA FASE DE IMPLANTACIÓN

El Contratista deberá iniciar las actuaciones tendentes a la instalación de los nuevos sistemas, de acuerdo con su PROGRAMA DE TRABAJO, de forma inmediata y a partir del mismo día en que se produzca la firma del contrato.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Durante la fase de implantación, el Contratista deberá ejecutarla con estricta sujeción a su oferta y Programa de Trabajo. Al inicio de la fase de implantación y en relación con los hitos contenidos en dicho Programa de Trabajo, el Contratista informará a la Gerencia semanalmente de su ejecución, asegurándose de que la fase de sustitución, instalación y equipamiento finaliza en el plazo comprometido. Con respecto al Programa de Trabajo para la Instalación de los sistemas, el contratista no podrá acumular retrasos y si los acumula deberá recuperarlos en la semana siguiente. No se admitirán retrasos superiores a quince (15) días con respecto a las previsiones del Programa de Trabajo. Esta obligación tiene carácter esencial a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Contratista, realizará las pruebas de funcionamiento de los equipos, instalaciones y sistemas, así como la limpieza del espacio destinado a los mismos y al resto de las prestaciones del contrato.

Finalizada la instalación, el Contratista lo comunicará a la Gerencia aportando la documentación definitiva siguiente:

1. Relación definitiva en detalle, pormenorizada (y totalizada) de los elementos que conforman el INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO, indicando los códigos de inventario, las marcas, los modelos y las características, (consumo, potencia, dimensiones, etc.) de los mismos.
2. Valoración económica del INVENTARIO DE EQUIPAMIENTO.
3. Plan definitivo de Mantenimiento y reposición del "Equipamiento completo", con la certificación de idoneidad del fabricante.
4. Tabla definitiva de cada uno de los elementos no fungibles que integran el equipamiento, con indicación de los meses cubiertos por la garantía del fabricante y los meses de vida.
5. Copia de las licencias administrativas que acreditan la disponibilidad normativa para el inicio de las prestaciones contratadas o antecedentes de su tramitación.

El Contratista asumirá a su costa el mantenimiento y reposición de los elementos que utilice en los espacios de HULAMM puestos a su disposición por la Gerencia, así como el mantenimiento integral y reposición de la totalidad de los sistemas instalados por él mismo. Con las especificaciones desarrolladas en el punto 6 de este PPT.

4.- CONDICIONES PRINCIPALES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá ser prestado con la debida fiabilidad y calidad, ajustándose en todo momento a lo ofertado por el adjudicatario en su oferta, así como a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), en el de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en el contrato y en lo dispuesto por la normativa vigente aplicable.

Se asimilarán a las prendas susceptibles de recibir un proceso de lavado, además de las propias de uso sanitario (ropa de cama, uniformes de personal, ropa de pacientes, etc.), todas aquellas que determine la Gerencia en Comisión de Seguimiento del Contrato (cubre incubadoras, fundas de colchones térmicos, sujeciones, etc.)

Será por cuenta del adjudicatario, el material y utillaje necesarios para llevar a cabo todos los procesos relacionados con el servicio objeto de contrato, como los sacos para el transporte de la ropa



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



adecuados para la trazabilidad necesaria, jaulas en número y características adecuadas para la recogida de ropa sucia cuando no sea posible el transporte de la misma por el tubo neumático, carros móviles para transporte interior, desinfectantes, detergentes, blanqueantes, desincrustantes, y cualesquiera otros que fuesen necesarios para la perfecta limpieza e higienización de la ropa.

El Servicio de Lavandería a cargo del adjudicatario se limitará a las prendas que figuran en el CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS (Anexo 5), aportadas por el adjudicatario, y a las asimiladas, propiedad de la Gerencia y referidas anteriormente, en todo caso, a las que determine la Comisión de Seguimiento. No se prestará el servicio para la ropa, lencería o uniformes procedentes de otros Centros Hospitalarios. El adjudicatario rechazará hacerse cargo de esas prendas en los procesos de recogida de ropa o uniformes para lavar.

Ello, no obstante, la Comisión del Seguimiento del Contrato, podrá excepcionar la regla de exclusión anterior para el caso de las prendas propiedad del adjudicatario, que se trasladen entre Centros sanitarios públicos dependientes del Servicio Murciano de Salud junto con los traslados de pacientes a condición de reciprocidad en el tratamiento de las prendas y de devolución en condiciones de lavado y planchado similares a las exigidas al adjudicatario del Servicio. De igual forma, podrán incluirse en el servicio de lavandería el tratamiento de ropa y lencería que, siendo propiedad del Servicio Murciano de Salud o de otros Servicios sanitarios, se trasladen con los pacientes llegados al HULAMM.

4.1.- HORARIO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El adjudicatario del Servicio cubrirá las necesidades y contingencias que se produzcan, en relación con el contenido y ámbito del Servicio, las 24 horas durante los todos días del año.

El adjudicatario debe asegurar la puesta a disposición constante y regular de ropa de cama y lencería, así como uniformes y demás prendas del Cuadro de Dotaciones, en cantidad suficiente y calidad óptima para las necesidades del Área. Cada pieza que forma parte de la ropa, lencería y uniformes debe estar en perfectas condiciones de limpieza y planchado, sin manchas, roturas, desgastes, en perfecto estado de color, costuras, cierres, etc. Las que no cumplan estos requisitos podrán ser rechazadas por la Gerencia, sin perjuicio del cómputo del fallo de calidad o disponibilidad que ello pueda acarrear.

En función de los grupos de actividad del Servicio, la disponibilidad, actuaciones y horarios de presencia física o localizada del personal del contratista, se agrupa en:

4.1.1.- Actividad de recogida, transporte y entrega de ropa en las unidades y uniformes.

Sin perjuicio de su concreción en el Programa del Servicio que proponga el adjudicatario y de lo que se acuerde en la Comisión de Seguimiento del Contrato, la entrega de ropa en las unidades se llevará a cabo en una franja horaria determinada y concreta, preferentemente entre las 07:00 y las 10:00 horas y durante el tiempo necesario para completarla. El horario de atención personalizada en la entrega de uniformes por posibles altas de personal del Área o por modificaciones en los datos de los usuarios,



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



será de 07:30 a 15:30 horas. La recogida y el transporte se realizará en horario de mañanas, todo ello con personal propio del adjudicatario.

Para los Centros de Atención Primaria, el horario y frecuencia de recogida y entrega de ropa y uniformes, se establecerá en la primera Comisión de Seguimiento según acuerdo. El mobiliario y equipamiento necesario y suficiente para almacenar y tener un stock mínimo en cada centro será a cargo de la empresa licitadora teniendo que mantener la trazabilidad para cada prenda. El licitador, presentará en su Oferta la forma de gestión de la entrega, almacenaje, stock y recogida de la uniformidad en los Centros de Primaria.

4.1.2.- Actividades de lavado y conexas.

El lavado y tareas conexas (tales como revisión, reparación, desinfección, planchado, plegado, empaquetado, etc.) serán llevadas a cabo por personal del adjudicatario en sus instalaciones. Las prendas llegarán de vuelta en todos los casos, limpias, revisadas, planchadas, plegadas, empaquetadas, etiquetadas y en condiciones de suministro inmediato a los usuarios, sin que precisen ningún otro trabajo de revisión o acondicionamiento, salvo en su caso la esterilización.

El transporte de la ropa limpia se hará de manera exclusiva en carros destinados a este uso, claramente diferenciados de los carros de transporte de ropa sucia.

4.1.3.- Actividad de gestión de stock en los almacenes del Área, reparto y carga de uniformes, y resolución de incidencias.

Este grupo de actividades se llevará a cabo por personal del adjudicatario, en las dependencias de HULAMM o de los Centros de Atención Primaria asignadas por la Gerencia a este fin. El servicio de recogida y entrega de ropa será diario en HULAMM y se realizará con el horario y circuito que la Comisión determine, como mínimo se hará una entrega y recogida de lunes a domingo. En los Centros de Atención Primaria se hará una entrega-recogida mínimo una vez a la semana, siempre y cuando haya el stock necesario para cubrir las necesidades del personal.

En todo caso, las actividades de gestión de stock y carga de uniformes en el sistema de dispensación automático coincidirán y se coordinarán, en horarios y jornadas, con los horarios y jornadas de recepción de ropa y uniformes limpios.

El período de inactividad de cada prenda a efectos de penalización al Área VIII por posible pérdida, comenzará en el momento que la ropa se deposite en los habitáculos destinados al stock de unidades. Este dato quedará registrado en la trazabilidad de la prenda. El personal destinado al control del servicio tendrá acceso a la trazabilidad completa de la prenda mediante lectores portátiles facilitados por el contratista.

En horario establecido anteriormente, un empleado de la adjudicataria con responsabilidad suficiente responderá de las necesidades o incidencias que surjan por la nueva incorporación de personal al Área, por los cambios de tallas que sean necesarios o cualquier otra acción inherente a la actividad de lavandería.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



4.1.4.- Situaciones de emergencia y servicios extraordinarios.

En casos de catástrofes, emergencias o situaciones excepcionales que requieran el funcionamiento del Centro Sanitario a pleno rendimiento o exijan un mayor consumo de ropa y uniformes, el adjudicatario, a requerimiento de la Gerencia o a iniciativa propia, activará todos los recursos adscritos al Servicio, y los requerimientos que se le formulen por parte de la Gerencia, con el propósito de atender todas las necesidades de ropa, lencería y uniformes que sean necesarios. Sin perjuicio de lo que pueda acordarse para situaciones de emergencia o servicios extraordinarios, la totalidad de las prestaciones que conforman el objeto de este contrato, con sus particularidades específicas, se llevarán a cabo y exclusivamente para atender las necesidades del Área VIII.

En tales situaciones, la Gerencia podrá acordar la suspensión temporal de las prestaciones a cargo del adjudicatario si éste se muestra incapaz o rechaza asumir las prestaciones impuestas, pudiendo atribuir temporalmente las prestaciones ordinarias y/o las exigidas por la situación de emergencia a otros Contratistas. Si la situación de incapacidad o rechazo por el Contratista habitual se prolongase más de 72 horas, podrá promoverse la extinción anticipada del contrato de este, con imposición de las sanciones y penalidades previstas en el mismo.

Durante el tiempo que dure la suspensión temporal de las prestaciones, el adjudicatario habitual no percibirá las retribuciones que le correspondieran, proporcionales al tiempo que permanezca en la misma.

4.1.5.- Actividades relacionadas con la aportación de ropa, lencería y uniformes en días festivos, fines de semana.

El adjudicatario debe asegurar que el nivel de stock de prendas limpias y almacenadas en HULAMM (ropa, lencería, uniformes) no desciende nunca por debajo del umbral de rotura de stock, que previamente estará fijado y acordado en comisión. En particular, el adjudicatario estará vigilante en ocasión de fines de semana, puentes o festividades consecutivas. El reparto de prendas limpias y recogida de sucio no podrá estar interrumpido por períodos consecutivos superiores a 24 horas.

4.2.- PROCEDIMIENTO DE LAVADO Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Sin perjuicio de lo que el adjudicatario haya propuesto en su Programa de Servicio en cuanto al procedimiento a seguir, los apartados siguientes establecen un procedimiento indicativo y de mínimos que debe cumplirse en todo caso:

4.2.1- Clasificación y requerimientos

4.2.1.1 Clasificado de prendas

Para adecuar los procesos de lavado en función de las distintas prendas, clases de tejidos, nivel de suciedad, precauciones en su manipulado y productos idóneos para el tratamiento, las prendas se clasificarán atendiendo a los Grupos que figuran en el CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS que se incorpora en el Anexo 5. Se permite una clasificación diferente si el adjudicatario



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



considera que es más adecuada a este fin que la que figura en el Cuadro de Dotaciones y previa aprobación en la Comisión de Seguimiento del Contrato.

4.2.1.2 Requerimientos generales

El adjudicatario del Servicio debe disponer de una organización empresarial completa, contar con una estructura de medios humanos y materiales adecuada y suficiente, así como con el conocimiento técnico óptimo sobre los procedimientos y las técnicas aplicables en cada caso, así como estar dotado de un nivel de recursos económicos y financieros, proporcionados y suficientes para garantizar la viabilidad financiera del contrato, asegurando que todo ello en su conjunto, constituye un instrumento adecuado para la prestación del Servicio.

Las instalaciones deben estar técnicamente preparadas y concebidas para el tratamiento de ropa sanitaria, con barrera sanitaria y circuitos diferenciados y separados para sucio y para limpio sin posibilidad de cruce.

El personal dispondrá de formación continua, conocimientos técnicos y especialización para tal fin; habrá responsables técnicos formados y con la titulación académica adecuada.

El adjudicatario tendrá definidos todos los procesos de trabajo y de control que garanticen la perfecta higiene y conservación de los tejidos, así como deberá disponer o estar en disposición de ello con anterioridad al inicio del servicio, de los registros y aplicaciones informáticas que permitan aplicar criterios de trazabilidad a nivel de prendas individuales a lo largo del circuito completo.

4.2.1.3 Requerimientos específicos

El contratista contará con la infraestructura suficiente para que el tiempo de respuesta ante imprevistos, rotura de stock u otro tipo de necesidades del servicio no sufra menoscabo por la distancia a la planta de tratamiento.

Cada una de las prendas individuales, deberá estar identificada de forma unívoca y permanente durante toda su vida útil, mediante la inserción segura y protegida de un dispositivo electrónico pasivo, tipo chip RFID-UHF, susceptible de ser leído y reconocido por el sistema informático del adjudicatario. Una prenda que no contenga el dispositivo electrónico se considerará inútil y será excluida del circuito de control y trazabilidad. La identificación de cada prenda, al margen de la importante función de control que tiene, atiende a una finalidad de garantía y aseguramiento de la trazabilidad de la misma. Las características mínimas de los dispositivos electrónicos RFID se indican en el Anexo 4.

Los métodos y medios de transporte (vehículos y contenedores) y almacenamiento, así como los espacios de trabajo deben asegurar que el transporte y los trabajos que se realicen con la ropa, tienen garantizada y asegurada la barrera sanitaria y el confinamiento de los posibles gérmenes que estén presentes en la ropa sucia, para conseguir:



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



- La efectiva separación entre zona sucia y limpia en todo momento por el establecimiento de una “barrera sanitaria”.
- La separación clara del personal ocupado en ambas zonas de la lavandería, sin posibilidad de sustitución en una misma sesión de trabajo.

Se tomarán las medidas acordes y precisas para impedir la re-contaminación de la ropa ya lavada y desinfectada, tanto durante el proceso de lavado como su posterior transporte y almacenamiento.

Al margen de que en el proceso de lavado se cumplan todos los requisitos especificados para lavanderías de ropa sanitaria, se exigirá que exista garantía de termo desinfección a alta temperatura para aquellas prendas que sean de algodón 100 % y en el resto, además, a través de cloro para el caso de poliéster.

Con independencia del tipo de maquinaria o procedimientos utilizados en el lavado, se debe garantizar la total desinfección, con inclusión de procedimientos térmicos y/o aditivación de productos químicos, que eviten al máximo la destrucción del tejido. Para ello, el Contratista acreditará mediante Certificado de Laboratorio en el que se especifiquen las condiciones, tiempos, condiciones térmicas y dosificación de productos en el lavado que queda garantizada la total desinfección de la ropa tratada.

4.2.2- FASES DEL PROCEDIMIENTO

A título indicativo y considerándose como mínimo exigible se enumeran las siguientes fases que desarrollará el adjudicatario en el Programa de Servicio que propondrá en la Oferta Técnica para su valoración:

4.2.2.1 Entrega por el contratista.

Consiste en la entrega de ropa y uniformidad limpia y apta para su uso en los puntos que se fijen en el Programa del Servicio, preferentemente en el lugar designado como zona de recepción en HULAMM.

La ropa limpia se pesará para su facturación, en presencia de personal designado por la Gerencia, descontándose del peso todas aquellas prendas que aun siendo limpias NO SEAN APTAS para su uso por déficit de calidad.

No se considerará ropa limpia a efectos de facturación los sacos o bolsas que se dispongan por el adjudicatario para la recogida de ropa sucia.

La Gerencia rechazará las prendas que presenten valores de humedad superiores al 2%, estas serán devueltas al contratista sin cargo, generando el correspondiente fallo de Calidad y Disponibilidad en el sistema de penalización. Al igual que las prendas entregadas NO APTAS para su uso por déficit de calidad.

Las nuevas prendas, serán incorporadas en el sistema, libres de apresto químico. Por ello será por cuenta del adjudicatario todos aquellos lavados o procesos previos que precise la prenda antes de ser incorporada como ropa limpia al sistema.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



4.2.2.2 Descarga y distribución

En la zona de limpio se recepcionará el textil procedente de la central de lavado, se pesará en presencia del personal del SMS designado por la Gerencia, los contenedores se depositarán transitoriamente en el almacén de limpio, registrándose la llegada de la expedición y posteriormente confirmando la recepción de cada una de las prendas que la componen.

La ropa limpia deberá ser entregada sobre carros con ruedas aportados por el adjudicatario y debidamente protegida del exterior. La ropa, empaquetada, llevará marcada el tipo de prenda, el nº de unidades, fecha, Centro Sanitario, codificación chip y código de barras o codificación QR o sistema que sustituya su funcionalidad, para cada prenda individual y cada paquete.

La uniformidad sanitaria blanca para HULAMM se entregará colgada en carros adecuados a tal fin. El personal de la adjudicataria la colocará según proceda en el carrusel. En el caso de la uniformidad de los Centros de Primaria el adjudicatario entregará doblada y separada por tallas y, la colocará en los correspondientes sistemas de dispensación.

La uniformidad de quirófano se entregará doblada y será colocada por el personal de la empresa adjudicataria en el dispensador de ropa azul. Este tipo de prenda de uso en zona aséptica debe llegar al dispensador, protegida de agentes externos, utilizando para ellos una envoltura específica propuesta por el adjudicatario y aprobada en la Comisión de Seguimiento.

En relación con la lencería se establecerá el nivel de stock que deberá encontrarse en los Puntos de Uso (almacenillos de unidades hospitalarias). Ese stock se mantendrá permanentemente cubierto con un 20% adicional de prendas almacenadas en la zona de Limpio del adjudicatario en HULAMM, constituyendo el stock óptimo. El sistema informático controlará el nivel de stock existente y el personal del adjudicatario completará las prendas que falten en cada Punto de Uso, dejando constancia en el sistema informático. Este control informático permitirá al adjudicatario percatarse de las prendas próximas a entrar en baja por falta de movimiento en cada uno de los almacenillos.

Periódicamente el adjudicatario revisará los puntos de uso junto con personal del SMS autorizado para ello, adaptando el stock previa aprobación en Comisión de Seguimiento del servicio si las estadísticas de uso difieren del stock pactado en más/menos el 30%.

Las entregas de prendas en los Puntos de Uso o almacenillos implican la entrega de las mismas, siendo responsabilidad del personal del SMS su uso y distribución. En la entrega, personal de la unidad designado para ello verificará el listado y comprobará la entrega, dejando constancia de su conformidad y de los datos necesarios para la correcta trazabilidad de las prendas, con su identificación de manera digital (tarjeta identificativa) en los terminales que porte el distribuidor de la ropa a la planta. La Gerencia tendrá acceso a esta información. El adjudicatario podrá instalar en estos puntos (previa autorización por el departamento técnico del Área), los elementos necesarios para facilitar el seguimiento de la trazabilidad de cada prenda.

Las prendas que se entreguen para su uso, en condiciones no aptas, en particular, las que presenten manchas o suciedades, estén rotas, deterioradas o presenten desperfectos serán descontadas del total



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



de kilos mensualmente. Para diferenciarlas claramente, se introducirán en sacos específicos para esta clasificación. Estos SACOS “NO APTO” llevarán un dispositivo electrónico que al ser identificado descontará el peso y se revisarán las prendas de su interior; se darán de baja del inventario, previa conformidad de ambas partes, asumiendo según el causante del desperfecto la amortización de las mismas. Este proceso no exime de la correspondiente penalización por calidad. La correcta revisión de las prendas antes de su llegada al punto de stock es obligación contractual del adjudicatario, si las prendas NO APTAS son detectadas posteriormente por personal del Servicio Murciano de Salud, es síntoma inequívoco de falta de control de calidad en las instalaciones del contratista.

El circuito controlado por el adjudicatario se inicia con la entrega de las prendas limpias y en disposición de ser utilizadas, en los Puntos de Uso habilitados, y finaliza con la entrega de las prendas para lavar. El uso y destino que se produzcan en el Centro Sanitario será responsabilidad de éste. Mensualmente el adjudicatario obtendrá un listado informático de prendas que lleven más de dos meses fuera del circuito controlado por el mismo a fin de indagar su ubicación y localización en los puntos del Área. Las prendas que superen el período de seis meses fuera del circuito a contar desde la entrada en la unidad se presumirán extraviadas a efectos de iniciar el procedimiento de retirada del circuito e indemnización a cargo de la Gerencia. Esta indemnización se recuperará íntegra si esta prenda vuelve a activarse en el circuito. En todo momento la Gerencia tendrá acceso al sistema de trazabilidad para poder comprobar el período de inmovilidad de las prendas.

El Stock Máximo, situado en el Almacén de Lencería de HULAMM, estará compuesto por una cantidad igual a la suma del stock para cada unidad pactada, más el 20% correspondiente al Stock Óptimo.

En relación con los uniformes y vestuario, aquellos que se gestionen por medio del sistema de dispensación automática, se registrarán y cargarán en el sistema, dejándolos aptos para su dispensación. En la primera Comisión de Seguimiento se establecerá un “Plan de entregas a Puntos de Uso” con stock Mínimo y Óptimo para las prendas de vestuario y uniformes que no utilicen el sistema de dispensación automática. En términos de facturación, se procederá como se ha descrito para la ropa de cama.

Las prendas de uso esporádico o sujeto a petición expresa de la Gerencia, tales como sujeciones, cubre incubadoras, etc., serán objeto de un protocolo de petición, entrega y devolución específico que se determinará en Comisión de seguimiento.

La recepción de prendas limpias en HULAMM será diaria y en horario de mañana, según se fije en el Programa del Servicio.

En cualquier caso, todas estas cantidades estimadas de stocks son orientativas fijándose de manera definitiva en la Comisión del seguimiento de Lavandería los niveles de Stock Óptimo en los Puntos de Uso, stock Central del Área, stock Central de vestuario y todo aquello relacionado con las cantidades necesarias de existencias y provisión.

4.2.2.3 Transporte y almacenamiento de la ropa limpia.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



El adjudicatario del Servicio deberá vigilar el grado de humedad de la ropa limpia, la empresa certificará el procedimiento de medición de la humedad en las prendas, garantizando que no supera en ningún caso los límites aceptables acordados en Comisión de Seguimiento.

Las mantas, almohadas y resto de prendas voluminosas o de uso esporádico serán almacenadas en lugares separados y con un sistema de rotación quincenal que asegure la ausencia de humedad, ácaros, polvo o cualquier otro agente que pueda afectar a la disponibilidad y uso inmediato, cuando sea requerido por la Gerencia del Área.

En su planta de lavado deberá controlar tanto la entrada como la salida de cualquier tipo de prenda, tanto por RFID, como por peso. Además, tendrá que controlar que todos los paquetes generados sean uniformes, tanto en cantidad de prendas como en el tipo de las mismas, sin que estas puedan estar mezcladas ni por tipo, ni por talla.

4.2.2.4 Recogida por el contratista.

Consiste en la recogida de la ropa sucia y uniformes usados en los puntos que se fijen en el Programa del Servicio y su transporte a la zona de sucio del Servicio de Lavandería en HULAMM. Para ello se utilizará el transporte por el tubo neumático, que directamente desde las zonas de sucio en las plantas, traslada la ropa sucia ensacada hasta el Baltimore, depósito de recogida de ropa sucia propiedad del SMS, evitando la innecesaria dispersión de elementos contaminantes. Si surge la necesidad y este tipo de transporte no estuviera disponible previo aviso por parte de la adjudicataria al responsable del servicio en HULAMM, el traslado se efectuará en carros adecuados propiedad del adjudicatario a la zona de sucio de lencería, por los circuitos de sucio acordados en Comisión de Seguimiento.

En la zona de recogida final de ropa, el contratista dispondrá de los medios técnicos adecuados para el conteo informático, basado en los dispositivos identificativos compatibles de cada prenda y dónde el adjudicatario podrá verificar el mismo. Periódicamente se realizarán muestreos de prendas concretas para establecer correlaciones entre los pesos y el número de determinadas prendas.

La ropa se escaneará con sus correspondientes bolsas, diferenciadas según los criterios adoptados en la Comisión de Seguimiento, con el requisito mínimo del saco exclusivo para prendas "NO APTAS" que descontará su contenido de manera automática en el proceso de escaneo. El sistema informático registrará, los códigos, tipo y clase de prenda que forma parte de la partida a efectos de control y trazabilidad del envío.

De cada partida de ropa sucia, se facilitará a la Gerencia los listados informáticos obtenidos del conteo de cada una de las piezas, así como cualquier documentación o información que éstos requieran en orden al control del contenido de cada partida de prendas sucias. El Contratista facilitará la integración de su sistema de conteo con los sistemas de HULAMM a efectos de los controles que se determinen en Comisión del Servicio.

El Programa del Servicio propuesto por el adjudicatario establecerá además de los puntos de recogida de ropa para lavar, el horario, los días de recogida y las medidas que debe adoptar el personal de Área



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



para asegurar la entrega al Contratista en condiciones aceptables. En Comisión de seguimiento se determinará el régimen de información, control o presencia de la Gerencia en las operaciones de recepción y recuento de prendas.

Podrán ser rechazadas por el contratista, y por tanto éste no se hará cargo de su limpieza, las prendas que carezcan del dispositivo electrónico de conteo y control y en general cuando la prenda presente cualquier desperfecto no producto del uso habitual, que impida el tratamiento de lavado o comprometa la viabilidad del resto de las prendas sometidas a ese proceso y/o las haga inservibles a su fin. En todo caso, el adjudicatario deberá someter a un proceso de revisión individual todas las prendas recogidas para su lavado, antes de iniciar el proceso, debiendo elaborar un listado relacionando dichas prendas que para su aprobación deberá ser cotejado en Comisión de Seguimiento, o por procedimiento análogo que se acuerde en la misma.

La recogida de ropa sucia será diaria en jornadas laborales, de lunes a domingo, en el horario y con la frecuencia que se establezca en el Programa del Servicio, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento de Lavandería.

En todo caso, el horario y la frecuencia de recogida y de entrega de ropa y uniformes limpios será la necesaria para mantener un stock permanente suficiente para dos días de funcionamiento del Centro Sanitario. En los supuestos de concurrencia de varios días festivos consecutivos o con motivo de circunstancias excepcionales, de las que previsiblemente pueda derivarse un riesgo cierto de desabastecimiento de prendas limpias, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de precaución necesarias para mantener el stock necesario de prendas disponibles y en todo caso, el proceso de reparto de ropa limpia y recogida de sucio no podrá estar interrumpido más de 24 horas consecutivas.

La responsabilidad del funcionamiento en perfectas condiciones del sistema de transporte por tubo neumático corresponderá a la Gerencia, que la ejercerá por medio del adjudicatario del Servicio de Mantenimiento Integral, no obstante, dará las instrucciones de obligado cumplimiento para un adecuado uso por parte del Contratista del Servicio, que transmitirá al personal a su cargo.

El procedimiento de recogida de ropa sucia en los equipos de Atención Primaria será establecido en la primera Comisión de Seguimiento del Servicio.

4.2.2.5 Acondicionamiento y transporte hasta la Central de Lavado

El adjudicatario del Servicio colocará los sacos de sucio en contenedores reservados para este fin, aplicando criterios de homogeneidad en cuanto a agrupación de prendas de igual naturaleza. Los contenedores, que deberán encontrarse permanentemente limpios, secos y desinfectados, utilizados para sucio en ningún caso serán los mismos que emplee para el transporte de limpio, por lo que deberán diferenciarse de forma evidente y externa unos de otros. Ambos contenedores o carros (tanto los de limpio como los de sucio) deben tener las dos ruedas fijas en la parte posterior, ser de material fácilmente limpiable y resistentes a la corrosión.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



El transporte se hará mediante vehículos cerrados, limpios y periódicamente desinfectados, preparados específicamente para ese fin. La Comisión de Seguimiento recibirá prueba documental de la higienización de vehículos con la frecuencia que se acuerde.

4.2.2.6 Desembalado, revisión, clasificación de rechazo, higienización y preparación para el lavado.

En la central de lavado, se desembarcarán los contenedores, se desembalarán las bolsas y se registrará nuevamente con la lectura de chips la entrada de las prendas, cuyo resultado se contrastará con las contenidas en el albarán de transporte, registrando las diferencias que se aprecien, a nivel de prenda individual. La Gerencia tendrá acceso a esta información de manera telemática.

Un equipo de personas dependientes del adjudicatario del servicio revisará las prendas recibidas, las agruparán según criterios de tratamiento, higienización y lavado, revisarán las defectuosas, con desperfectos o con suciedad que impida su tratamiento y las derivarán a un grupo de rechazo, que serán objeto de registro individual y quedará asociado a la expedición a la que pertenecen. Las que no resulten rechazadas pasarán a proceso de lavado, según el programa que resulte aplicable.

Las prendas rechazadas se clasificarán en dos grupos:

- a) Las reutilizables, son las prendas que precisan mantenimiento para conservar una calidad óptima. Estas consistirán en pequeñas operaciones de reparación a través de su servicio de costura, tratamiento y recuperación de prendas descrito en el apartado 4.2. Las prendas que a juicio del adjudicatario se consideren reutilizables, dentro de los indicadores de calidad fijados, se someterán al proceso de arreglo o compostura o limpieza especial que proceda y se incorporarán al circuito de lavado y posterior utilización normal. Los límites de estas acciones serán propuestos en el Programa de servicio.
- b) Las no reutilizables se tratarán conforme a lo establecido en el apartado 4.2.

Las prendas que por su estado, aspecto o nivel de deterioro general sean consideradas no reutilizables se clasificarán en dos grupos:

- i. Prendas no reutilizables a cargo del Contratista del Servicio, que serán aquellas que presenten desperfectos o un estado de uso compatibles con el período de vida útil agotado o con un nivel de uso o desgaste considerados normales.
- ii. Prendas no reutilizables cuya causa de no reutilización sea imputable al Área, por presentar una evidente mala utilización, tratamiento contrario e incompatible con el uso al que están destinadas, restos de suciedad que las hacen inutilizables. Las causas que permiten encuadrar las prendas en este grupo deben ser objetivas y evidentes y provocar en todos los casos y sin lugar a dudas, la inutilidad real de la prenda para su uso posterior.

El Contratista las dará de baja provisionalmente en el inventario, manteniendo instalado el dispositivo electrónico que las identifica. Se dará a la Comisión de Seguimiento, las bajas mediante listado de trazabilidad obtenido a partir del marcador electrónico de la prenda, al que se unirá propuesta de indemnización y las propias prendas inservibles como prueba de su estado. El Contratista aportará y conservará las pruebas gráficas o fotográficas que considere relevantes. La Gerencia retornará al



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



punto a) de este apartado las prendas consideradas reutilizables. Cuando la baja sea aceptada, el contratista dará de baja las prendas del inventario de forma definitiva.

A efectos de control y optimización de las prendas propuestas para dar de baja, el contratista asumirá el 10% del coste del total de las bajas efectuadas para cada periodo.

En todo caso, el precio de la indemnización será el valor residual (Vr) de la prenda inservible que proceda. Para el cálculo del valor residual, se tendrá en cuenta el precio inicial (Pi) de la prenda, fijado por el contratista al inicio del concurso y aprobado en Comisión de Seguimiento Inicial. Este Pi prorrateado al factor de amortización correspondiente según el tipo de prenda será el Vr.

Las prendas que vuelvan al circuito, reactivándose en el mismo, deberán ser abonadas por parte del contratista con el mismo valor que fue imputado cuando se dieron de baja. Esta valoración será aplicada también para las prendas sin movimiento incorporadas al circuito pasado el periodo de inactividad señalado en este pliego. Sin influir en el factor de amortización inicial de la prenda.

Las prendas rechazadas no reutilizables deberán ser desprovistas del dispositivo de conteo o control electrónico.

4.2.2.7 Lavado, desinfección y secado

El proceso de lavado se llevará a cabo en instalaciones situadas fuera del recinto de HULAMM, que dispongan del equipamiento y maquinaria adecuados, así como de barrera sanitaria que separe las zonas sucias de las limpias y que hayan sido concebidas para uso exclusivo del tratamiento de ropa, además de contar con los procedimientos técnicos, los medios personales formados y experimentados necesarios, los medios técnicos e industriales adecuados y utilizar los productos recomendados para cada proceso. En el proceso de lavado no deben mezclarse partidas de ropa de distintas procedencias o naturaleza, debiendo tratarse de forma unitaria y sin fraccionar las prendas procedentes del Área VIII. Sí podrán tratarse las prendas procedentes de distintas partidas cuyo origen sea el propio Área.

Antes del inicio del proceso de lavado, las prendas serán objeto de conteo automático, asociando cada prenda a la partida a la que pertenecen. A efectos de trazabilidad, el sistema informático registrará además el lote o grupo de lavado en el que se incluye la prenda, así como el tratamiento técnico y los materiales usados.

El proceso finaliza con el secado de las prendas y el control de humedad de las mismas. Los test de humedad se llevarán a cabo con la periodicidad que fije el Programa del Servicio y de sus resultados se dará cuenta a la Comisión de Seguimiento.

4.2.2.8 Control y revisión de lavado

Acabado el proceso de lavado y secado, las prendas deben ser objeto de una revisión en la que se detecte la permanencia de manchas, desperfectos o roturas. Las prendas que presenten estas incidencias serán retiradas del circuito, previo registro en la aplicación informática, siendo calificadas como reutilizables o no reutilizables según proceda. Si el procedimiento técnico utilizado impide efectuar esta revisión después del secado, se hará en todo caso después del planchado y antes del



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



plegado. Del proceso de revisión y control anterior se dejará constancia de la fecha, hora y empleado del adjudicatario en la aplicación informática, a efectos de seguimiento y trazabilidad.

4.2.2.9 Planchado, plegado y empaquetado

Las prendas serán objeto de planchado adecuado a su forma, composición, características y uso, dejando constancia informática, a nivel de cada prenda, de su paso por esta fase.

La forma de plegado de las prendas se establecerá en función de las necesidades del Área, del sistema de dispensación y/o almacenamiento que se utilice o de posteriores tratamientos que se puedan aplicar como la esterilización.

La prenda estará en condiciones de suministrarse al Área cuando el proceso de planchado, plegado y empaquetado, en la forma que se determine, haya finalizado. Aunque en el sistema informático debe obrar toda la información del proceso seguido por una prenda en particular, en las prendas podrá adherirse etiquetas o marcas visibles e identificativas de la prenda o del proceso, lote o partida, todo ello en función de la peculiar y propia solución técnica aportada por el adjudicatario.

4.3.- OPERACIONES RELACIONADAS CON SISTEMAS DISPENSACIÓN DE UNIFORMES.

Dentro del objeto del contrato y formando parte de la prestación de lavandería de ropa y uniformes, se encuentra el mantenimiento y operación a cargo del contratista de los sistemas de dispensación de uniformes para el personal del Servicio Murciano de Salud, detallados anteriormente en el punto 3.

Los sistemas de dispensación instalados en el espacio de HULAMM destinado a Lavandería, junto a los vestuarios de personal, presenta dos zonas claramente diferenciadas:

Sistema principal (Sistema A)

1.- Una zona externa para acceso de usuarios. Se trata de la zona de prestación del servicio a los usuarios acreditados en el propio sistema de dispensación. En ella se ubican los dispositivos de identificación de usuario, entrega automática de prendas solicitadas y recogida y devolución de las usadas para su limpieza. En esta zona deben existir puntos de dispensación suficientes para evitar aglomeraciones de personal tanto para la recogida como para la devolución de prendas. Está dotada con dos (2) puntos de dispensación de uniformes limpios y un (1) punto de recogida de uniformes para lavar y la empresa entrante instalará un (1) punto de recogida de uniformes que no cumplan con la calidad óptima exigida. El tiempo de espera máximo no debe superar en ningún momento los 10 minutos. De superar, de forma habitual y continuada, el tiempo de espera indicado, el contratista estará obligado a la instalación de nuevos puntos de recogida o devolución con coste a su cargo.

En esta zona, será necesaria la instalación por el adjudicatario de un buzón de recogida de uniformes "NO APTOS" que no cumplan con la calidad óptima exigida. Las prendas introducidas por los usuarios serán revisadas por personal designado por el SMS, sacando del circuito aquellas no recuperables e inventariando las que puedan ser recuperadas, pero hayan sido desechadas por introducirlas en el dispensador sin cumplir los parámetros de calidad deseados. El peso del contenido de este buzón



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



computará como “prendas que no alcanzan los niveles óptimos de calidad”, siguiendo el circuito indicado para los sacos de recogida “NO APTO”. En ningún caso computará como peso facturado.

2.- Una zona de trabajo, interna, para mantenimiento del sistema, carga del sistema y gestión del servicio. Es la zona de acceso restringido o limitado salvo el personal directivo y de Servicios Generales, que tendrá acceso libre a cualquier zona de las instalaciones del Servicio de Lencería sin limitación alguna.

Sistema secundario (Sistema B)

En la misma zona y destinado en exclusiva a la dispensación y recogida de uniformes de color usados en cirugía, se encuentra otro sistema que trata del “armario dispensador” con capacidad suficiente para atender las demandas de uniformes del personal destinado al Área Quirúrgica, durante un ciclo continuado de 24 horas. Diariamente deberá ser objeto de recarga y retirada de uniformes usados. El sistema está conectado en red con la aplicación informática que gestiona el Sistema A, de forma que el personal del contratista pueda controlar en todo momento, las existencias o incidencias que se presenten. El número de empleados autorizados para el uso de este tipo de prenda se determinará en Comisión de seguimiento.

El sistema principal (Sistema A) tiene una capacidad de gestión suficiente para el número de empleados que hacen uso del sistema. Está dimensionado para permitir que todo el personal de un turno laborable de HULAMM realice las operaciones de recogida o devolución de las prendas en un tiempo que no exceda de 10 minutos. A estos efectos, considerando que el mayor número de empleados en un turno de trabajo está compuesto en estos momentos por alrededor de 550 empleados.

Cada una de las piezas que componen un uniforme estará situada en el sistema de forma independiente, según tallaje y características de cada usuario, colgadas de perchas o dispositivos que permitan la entrega de cada prenda sin necesidad de entregar el soporte. Siempre que se asegure la limpieza permanente de las prendas.

El software que gestiona el sistema A, dispone de utilidades y avisos que permiten retirar del sistema aquellas piezas que, por tallaje u otra circunstancia, se encuentren sin recoger por los usuarios durante más de una semana; se retirarán del sistema para revisar el estado de limpieza y si fuese preciso se retocarán en cuanto a planchado antes de reinsertarlas de nuevo en el dispensador sin cargo adicional al servicio, igualmente será con cargo al adjudicatario la retirada de aquellas prendas a los 30 días de permanencia en el sistema de dispensación de uniformes para su nuevo lavado en planta.

Se entenderá como fallo de calidad el no cumplimiento de este requisito.

HULAMM dispone de un sistema de información anexo a los Sistemas de dispensación antes descritos, el adjudicatario queda obligado al mantenimiento integral con reposición y a la actualización del mismo si las condiciones de uso lo requiriesen.

La gestión informatizada del Servicio está concebida como integral, tanto para las operaciones realizadas dentro de HULAMM, como fuera, de forma que la totalidad de las dotaciones mínimas



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



exigidas en este pliego para los uniformes, ropa, lencería y demás elementos del textil, se encuentren permanentemente localizados y ubicados en alguna de las fases del proceso, tanto dentro como fuera del centro sanitario, en lavandería, almacén o transporte, con total precisión de forma tal que en todo momento se pueda establecer la situación y estado de una prenda determinada, por lo que el adjudicatario deberá disponer en sus instalaciones externas una aplicación compatible con las descritas, que permitan el acceso por parte del personal de servicios generales para comprobar el estado de las prendas en relación a las pérdidas, recuperaciones y cualquier dato necesario para la elaboración de informes y la trazabilidad de las prendas.

Los sistemas de dispensación serán gestionados por personal del adjudicatario y mantenidos en perfectas condiciones de uso durante las 24 horas todos los días del año. El mantenimiento de los sistemas de dispensación automática de uniformes está a cargo del adjudicatario del Servicio que dispondrá de un Servicio de mantenimiento 24 horas para resolver las incidencias o averías que se produzcan en el mismo. Si la avería o incidencia no impide las operaciones de recogida y entrega de uniformes se calificará de "Avería No Urgente". Si por el contrario, impidiese las operaciones citadas, se calificará de "Avería Urgente" y el Contratista debe garantizar la resolución de la misma en un plazo máximo de 60 minutos o, en su defecto, debe asegurar en el mismo plazo, la presencia física de su personal para que lleve a cabo manualmente dichas operaciones. El adjudicatario no podrá incorporar, sustituir, cambiar o retirar ningún equipamiento, mobiliario, aparataje o instalación sin la previa comunicación y autorización del departamento de Servicios Generales del Área o de la Comisión de Seguimiento.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO DE ROPA DE CAMA, LENCERÍA Y UNIFORMES.

Forma parte del contrato, junto con las prestaciones descritas en el apartado 4 anterior, la puesta a disposición de la ropa de cama, uniformes del personal sanitario y demás prendas de lencería que se relacionan en el CUADRO DE DOTACIONES Y CALIDADES MÍNIMAS del Anexo 5.

La obligación del adjudicatario se concreta en mantener disponibles de forma permanente y constante, en perfecto estado de uso, el número de unidades de prendas que se indican en este Pliego, con la obligación de reponer las inutilizadas, las deterioradas o las que hayan agotado su ciclo de vida. Al término del contrato deben existir en el circuito como mínimo el mismo número de prendas y piezas que se exigen en el contrato y éstos deben hallarse en perfecto estado de uso, atendiendo al período de vida útil transcurrido desde su adquisición y puesta en uso.

Cada una de las piezas de ropa deberá estar identificada de forma unívoca y permanente durante su vida útil, mediante la inserción segura y protegida de un chip o dispositivo electrónico que sea legible mediante dispositivos de lectura adecuados, gestionados informáticamente por el software correspondiente. El chip o dispositivo identificador de cada prenda debe estar unido permanentemente a la misma de forma que no se pueda retirar accidental o fortuitamente, debe ser resistente y soportar los procesos de lavado industrial y contener como mínimo, toda la información que identifique de forma unívoca e individual la prenda, el tipo de ropa, el grupo, color, fecha adquisición... Una prenda que no contenga el dispositivo electrónico se considerará inútil y podrá ser excluida del circuito de control y trazabilidad. La importante función de control que tiene para la



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



empresa adjudicataria, atiende a una finalidad de garantía y aseguramiento de la trazabilidad de la misma.

El sistema informático utilizado por el adjudicatario debe permitir registrar la fecha de compra por el adjudicatario, la fecha de alta de la prenda en el circuito del servicio, el precio de coste, el período de vida útil contemplado, el número de ciclos de uso aplicados, los movimientos de la misma dentro del circuito de lavandería, las incidencias que se produzcan en relación con la misma y finalmente la fecha de retirada del circuito indicando la causa: amortización vida útil, inutilización por rotura, por malas prácticas, deterioro inesperado o cualquier otra de las previstas.

El adjudicatario pasará mensualmente un informe con las prendas que no hayan tenido movimiento en los seis meses anteriores en ningún punto de control, así como de la ropa que se haya dado de baja por mal uso o deterioro en el Área. Ese informe se entregará de manera detallada con la valoración económica, todas las prendas detalladas con su nº de chip, última ubicación o usuario que la utilizó, así como fecha de compra, etc. Semestralmente se facturará, una vez que la Gerencia haya revisado los informes y dé su aprobación.

La dotación inicial mínima indicada en el Anexo 5 será propiedad de la Gerencia una vez terminado el contrato.

5.1.- CANTIDADES A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS.

El adjudicatario presentará en Comisión inicial, un muestrario de prendas con distintas opciones, que, cumpliendo los requisitos de medidas y calidad expresados en este pliego, sean la base para elegir la dotación definitiva para todo el contrato con la información del valor de adquisición.

5.1.1.- Grupos de prendas y de dotaciones

El adjudicatario deberá facilitar los siguientes grupos de prendas:

- Ropa de cama (pacientes y dormitorio personal de guardia). De forma orientativa, considerando unas 300 camas funcionantes se dispondrán de 5 juegos de ropa por cama. Cada juego se compone de:
 - 1 Funda de colchón
 - 2 Sábanas bajas
 - 1 Sábana encimera
 - 1 Sábana sillón acompañante
 - 1 Almohada
 - 1 Funda Almohada

Adicionalmente, se aportarán por cama:

- 2 Toalla de lavabo
- 1 Toalla de baño



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



- Ropa quirúrgica. Se refiere al material textil que no sea desechable, como sabanillas de color azul que se utilizan en quirófanos. Se requieren 5 sabanillas por cada camilla o mesa (uso estimado de 500 sabanillas de uso genérico en cirugía). La Gerencia determinará los casos en que decida utilizar material desechable o material textil recuperable. El material desechable lo aportará el Área VIII.
- Ropa Consultas, gabinetes, boxes y otros. Se dotará 1 sabanilla para cada espacio con camilla de observación o reconocimiento. En total se estiman en 1500 sabanillas para este fin.
- Uniformes de uso general. Se dotarán tres uniformes por cada empleado, constituido por pijama (pantalón y camisola) y una bata, todo con el diseño que se acuerde en comisión inicial. En total se estiman 4.000 chaquetas, 2.200 pantalones de uniformes y 1.800 batas para el personal, color blanco, el número de chaquetas es mayor que el de pantalones ya que tiene que haber distintos colores de bolsillos para indicar las categorías del personal de Área, y se sabe por experiencia que la utilización del pantalón es menor. Se dotará una reserva adicional del 20% de uniformes de uso general que asegure el stock permanente en HULAMM.
- Uniformes del personal de quirófanos. En cuanto a uniformes tipo quirúrgico, que no sean desechables, cada uno se compone de pantalón y camisola sin botones, en color azul, con una dotación estimada de 3 uniformes por cada empleado sanitario destinado al Área Quirúrgica. El suministro global para este HULAMM se fija en 900 uniformes, sin perjuicio de que esta cifra aumente o disminuya en la proporción necesaria para asegurar el suministro regular para un supuesto de uso normal de los mismos.

Los uniformes y las prendas que tengan carácter desechable, así como el calzado sanitario son aportados por la Gerencia a su costa.

- Mantas y Colchas.

Las mantas y/o colchas, aunque no forman parte del equipamiento de una cama de paciente, deben tenerse disponibles para supuestos imprevistos de fallos en la climatización o a demanda de algún paciente en particular. Por ello, se dispondrá de 2 mantas por cada 3 camas funcionantes, más un 10% para contingencias. El adjudicatario está obligado a la reposición de las mantas siempre que agoten la vida útil o estén deterioradas o inservibles para su función.

La colcha y la manta pueden ser objeto de servicio con carácter general o en determinadas épocas del año, previa petición de la Gerencia. Variando los stocks mínimos de estas prendas en las unidades para evitar rotaciones innecesarias.

- Prendas de uso por los pacientes. El catálogo de prendas para uso de pacientes se compone de:
 - Camisón largo, abierto o cerrado, unisex, tallas adultos y niños.
 - Bata premamá rosa cerrada, con abotonadura delantera, tallas adultos.
 - Bata larga, unisex, tallas adultos y niños.
 - Pantalón pijama unisex, tallas adultos y niños.
 - Chaqueta pijama unisex, adultos y niños.
 - Pijama bebe / Pelele



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



La dotación se determina a razón 3 juegos, tallaje a determinar, por cada cama funcionante.

La Dotación Mínima queda reflejada en el ANEXO 5. Todas las prendas, piezas y unidades descritas estarán identificadas mediante el chip RFID descrito en el presente pliego.

Otros aspectos relacionados con el suministro de las prendas:

- La uniformidad general del personal del Área es de color blanco y se gestiona mediante un sistema de tallas agrupadas en los estándares S, M, L, XL y XXL y con la variante de 2 tallas de largo para el pantalón (LP1 y LP2). Con carácter excepcional, se tratarán los casos singulares que no admitan el uso de prendas estándar (prendas de embarazada, tallas especiales, minusvalías certificadas por salud laboral...). Los uniformes presentan los rótulos, distintivos y colores que el Servicio Murciano de Salud tiene establecido según los usuarios (categorías). Ellos no podrán introducir arreglos o ajustes personales en las prendas. Si se hiciera, la prenda afectada devendría en “no reutilizable”.
- Los uniformes de uso general del personal sanitario se entregan y devuelven mediante un sistema de dispensación automática, por el que cada empleado puede retirar uniformes nuevos y devolver los usados durante las 24 horas del día, todos los días de la semana. Cada empleado es responsable del buen uso del mismo y en particular de mantener la integridad del marcador o chip electrónico que permite su gestión, así como de su recogida y devolución al sistema.
- Por razones sanitarias y por el uso apropiado de la uniformidad corporativa, ningún empleado puede sacar del recinto sanitario los uniformes de trabajo ni la ropa de cama ni el resto de las prendas que figuran en el Cuadro de Dotaciones, bajo ningún concepto.
- Cada prenda integrante del uniforme de uso general lleva un dispositivo marcador tipo chip RFID, u otra marca o señal distintiva, de carácter electrónico, resistente a los lavados y al uso, que identificará la prenda y que no podrá retirarse de la misma bajo ningún concepto. La retirada, pérdida o destrucción del marcador de las prendas, supondrá la inhabilitación de éstas y su consideración como “no reutilizable”.
- Cada empleado dispone de un número máximo de uniformes para su uso. Se contemplan 3 uniformes de uso general por empleado y 3 uniformes azules tipo quirúrgico por empleado si estuviera autorizado para ello. Esas limitaciones tendrán el carácter de crédito máximo.
- Todas las prendas que componen el CUADRO DE DOTACIONES a cargo del adjudicatario incorporan leyendas y colores identificativos establecidos por la Gerencia. Limitándose la identificación por colores a los bolsillos de las chaquetas de personal del Área:
 - MÉDICO/amarillo
 - ENFERMERO/azul
 - ADMINISTRACIÓN/lila
 - FISIOTERAPEUTA/marrón
 - TÉCNICO ESPECIALISTA/naranja
 - CELADOR/gris
 - AUXILIAR DE ENFERMERÍA/ verde
 - TRABAJADOR DE PRIMARIA/ blanco



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



- Los elementos que componen el Cuadro de Dotaciones son contenidos mínimos obligatorios, no obstante, el adjudicatario podrá modificar el número de elementos siempre que exista acuerdo previo en Comisión de Seguimiento del Servicio.
- No pueden utilizarse en la actividad del Área VIII piezas o prendas que tengan otro origen o procedencia.

5.1.2. Régimen económico. Coste inicial y determinación del valor residual.

El contratista debe aportar a la Gerencia las prendas incluidas en el Cuadro de Dotaciones que se recoge en este pliego, manteniendo la responsabilidad sobre la correcta manipulación de cada una de las prendas mediante el número de lavados, tal como se indica en la **TABLA – Lavados para amortización de las prendas a efectos de su compensación por pérdidas** y durante la vigencia del contrato. Una vez amortizada la prenda pasará a ser propiedad de la Gerencia. En el precio unitario que el licitador oferte por cada kilogramo de ropa limpia estará incluido una cantidad fija para la recuperación de la inversión por parte del contratista 2.100.000 kilo de ropa limpia.

La ropa limpia se pesará para su facturación, en presencia de personal del HULAMM, designado para ello en la Comisión de Seguimiento, descontándose el peso de aquellas prendas que aun siendo limpias NO SEAN APTAS para su uso por déficit de calidad. Las prendas que presenten valores de humedad superiores al 2%, serán devueltas al contratista sin cargo al HULAMM. No se considerará ropa limpia a efectos de facturación los sacos o bolsas que se dispongan por el adjudicatario para la recogida de ropa sucia ni las prendas que se introduzcan nuevas y se les haya realizado el correspondiente desapesto.

Durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, deben hallarse disponibles la totalidad de los juegos de ropa, uniformes, etc., que integran el Cuadro de Dotaciones. Ello supone que el contratista debe ir reponiendo las prendas que devengan “no utilizables” por cualquier motivo (agotamiento vida útil, rotura o desperfectos, etc.). Al término del contrato la totalidad de prendas estarán en el circuito en perfectas condiciones de uso. La disponibilidad de las dotaciones es exigible al contratista QUINCE días antes de la fecha del inicio de la actividad.

Teniendo en cuenta que la vida útil de cada prenda o grupo de prendas es diferente, el contratista deberá mantener, por medios informáticos, un INVENTARIO PERMANENTE del Cuadro de Dotaciones, que recoja las existencias y el valor residual que representan, atendiendo a la vida útil o al estado real en que se encuentran y mediante el que se gestione las entradas y retiradas de prendas afectas al servicio. Este inventario será uno de los puntos fácilmente accesibles para el personal del Área VIII con autorización informática al control del servicio.

En todo caso, la vida útil real de cada prenda será aquella durante la cual el estado de uso de la misma sea óptimo.



TABLA – Lavados para amortización de las prendas a efectos de su compensación por pérdidas.

Descripción Prenda	Lavados para Amortización
ALMOHADA	30
BATA PACIENTE	150
BATA PREMAMA ROSA	150
BATA SANITARIO BLANCA	130
CAMISON ADULTO	150
CAMISON NIÑO	150
CHAQUETA PIJAMA ADULTO	150
CHAQUETA PIJAMA NIÑO	150
CHAQUETA QUIROFANO	100
CHAQUETA SANITARIO BLANCA	100
COLCHA	150
COLCHA NIDO	150
FUNDA ALMOHADA	150
MANTA CUNA	80
MANTA INVIERNO	80
MANTA NIDO	80
PANTALÓN PIJAMA ADULTO	150
PANTALÓN PIJAMA NIÑO	150
PANTALON QUIROFANO	100
PANTALÓN SANITARIO BLANCO	100
PELELE	80
SABANA	100
SABANA CUNA	120
SABANA NIDO	120
SABANA QUIROFANO	120
SABANILLA	150
SABANILLA QUIROFANO	120
SACO DE RECOGIDA DE ROPA	300
TOALLA BAÑO	100
TOALLA LAVABO	100

Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a mantener actualizado el Inventario, con las incorporaciones de nuevas prendas y con las retiradas de las no reutilizables, deterioradas o perdidas. En la comisión de seguimiento del servicio, se entregará el estado del inventario en el último día del mes anterior con la información complementaria que se decida en la primera comisión de seguimiento. En cada comisión se cotejará por ambas partes dando conformidad.



Región de Murcia
Consejería de Salud



Como contenido mínimo el inventario contará con la siguiente información: nº de chip asignado, tipo de prenda, fecha de compra/alta dotación, fecha de entrada en el circuito/alta vida útil, valor de compra, valor residual, incidencias de la prenda....

5.2.-CONDICIONES TÉCNICAS DE LA PRESTACION. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE IDENTIFICACIÓN DE PRENDAS.

- Dispositivos electrónicos RFID.

Todas las prendas dispondrán de un dispositivo electrónico para su control y trazabilidad. El chip insertado en cada una de las prendas cumplirá como mínimo las características indicadas en el Anexo 4

- Otros componentes del sistema.

El contratista en HULAMM dispondrá de un sistema informático de lectura, control y gestión de las operaciones de entrada en el circuito, stocks en almacén de lencería, entregas a los puntos de uso y recogida de ropa para lavar, gestión de entregas y recogida de uniformes del personal por medio de los sistemas de dispensación automática y de los procesos seguidos para el lavado de las prendas. Este sistema será virtualizado y accesible por personal del control del servicio.

El sistema funciona en red local en HULAMM, interconectando todos los sistemas de dispensación automática y todos los dispositivos de lectura de los chips de las prendas (lectores móviles, antenas y/o túnel de lectura). Se asegurará igualmente la conexión del sistema con el sistema propio de la Central de lavado.

El sistema de gestión informático (hardware y software), bases de datos del personal, cualquier registro o documentación, que gestiona tanto los movimientos de ropa como los sistemas de dispensación, así como cualquier otro material, equipo o elemento que se aporte al servicio, considerado afecto en su totalidad al servicio de lavandería, pasando a ser propiedad del Área VIII una vez cese en su contrato. Será compatible e integrable en los sistemas informáticos del Área, siendo por cuenta del adjudicatario los ajustes, actuaciones, licencias, mantenimiento y soporte 24/7 necesarios para su correcto funcionamiento.

6.- MANTENIMIENTO INTEGRAL Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

6.1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Comprenderá, sin perjuicio de la excepción que más adelante se detalla, las instalaciones técnicas, la obra civil y el mobiliario no clínico, términos definidos en el Anexo 8 a este PPT. Tanto los elementos existentes a fecha de hoy (en adelante, "elementos A"), como los aportados por el contratista (en adelante, "elementos B").



Región de Murcia
Consejería de Salud



A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se incluye la información más actualizada de la que, acerca de la central de lavandería en HULAMM se dispone (memorias, planos, inventario, etc.). Ha de asumirse cierto grado de inexactitud, debiendo entenderse, además, como una recopilación de datos incompleta.

En sustancia, el ámbito de aplicación abrazará a todos los elementos ubicados en la central de lencería en HULAMM (perimetrales, inclusive), exceptuando los que, perteneciendo a una instalación técnica del centro sanitario, no proporcionen servicio alguno a aquélla.

6.2.- ALCANCE

6.2.1.- ESTUDIO INICIAL

Paralelamente al inicio material del mantenimiento, el contratista deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Revisión física in situ, y perfeccionamiento, de la información que acompaña como a este PPT, corrigiéndola y/o completándola en el formato digital editable que se le indique.

Quedará consolidado, a raíz de lo anterior, el inventario de elementos.

2. Elaboración de un informe, tras consolidar el inventario, en el que, de existir, se señalen las deficiencias observadas, proponiéndose las medidas correctoras oportunas. La subsanación de las posibles deficiencias señaladas en este informe será, inexorablemente, como parte del mantenimiento correctivo, una obligación del contratista; la Gerencia no atenderá, al respecto, excusa alguna (p. ej., las justificadas en acciones, u omisiones, asociadas a contratos precedentes).

3. Conteo de los equipos existentes en el inventario consolidado, discerniendo, de ser preciso, entre aquellos equipos que sean activos fijos, y aquellos equipos que sean repuestos. Este conteo deberá ser consensuado con el Servicio Murciano de Salud, siendo preceptiva su aprobación y aceptando que, de discrepar (qué elemento es un activo fijo, qué elemento es un repuesto), será el criterio dictado por aquél el que se adopte como definitivo.

4. Codificación y etiquetación, in situ y en planos, acorde al formato y al material que la Gerencia estipule, de equipos y de ubicaciones.

5. Cuando la Gerencia no disponga de la misma, recopilación (en castellano y en formato digital, .docx o .pdf), por contacto con fabricantes y/o instaladores, de la documentación mínima que ha de vincularse a cada activo fijo. A saber:

- i. Especificaciones técnicas detalladas.
- ii. Manual de operación y funcionamiento.
- iii. Manual de mantenimiento (planes preventivos). Procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización, de aplicar, inclusive.
- iv. Detección básica de modos de fallo.
- v. Despiece del equipo y lista mínima de repuestos recomendados.

El contratista deberá presentar una propuesta alternativa cuando el fabricante y/o instalador se niegue a proporcionar alguno de los documentos citados, o cuando habiéndolos proporcionado la calidad de uno o varios de ellos sea, a juicio de la Gerencia, deficiente. Esta propuesta alternativa será supervisada por el servicio de salud reseñado, cuya validación es ineludible, debiendo subsanar el



contratista las deficiencias (especificaciones técnicas exiguas, tareas de mantenimiento insuficientes, excesivo tiempo entre intervenciones, etc.) que, en su caso, aquél señale.

La Gerencia podrá, a instancia motivada del contratista, eximir a éste de la recopilación/generación de los documentos que, de entre los del quinteto descrito, así entienda; su decisión será irrevocable. Esta exención no podrá afectar al documento 5.iii), cuya presentación es forzosa.

6. Confección del Plan de Mantenimiento Preventivo. Este plan, que se articulará en torno a equipos, se ajustará a las indicaciones de los fabricantes (debiendo recopilar/generar, tal como se ha enunciado en la actuación 5, cuanta información sea necesaria), a la normativa vigente de aplicación (local, regional, estatal o comunitaria) y al mejor conocimiento que de los históricos del elemento se extraiga; sobresaldrá, en hipotéticos disentimientos, el criterio de la Gerencia.

Entonces, previamente a su registro informático, el contratista plasmará el Plan de Mantenimiento Preventivo en una tabla como la que sigue:

EQUIPO	ELEMENTO	OPERACIÓN	TAREAS	ESTADO	IMPACTO EN EXPLOTACIÓN	PERIODICIDAD	TIEMPO	RECURSOS HUMANOS	REPUESTOS Y CONSUMIBLES
Equipo sobre el que ha de ejecutarse un conjunto determinado de tareas	Elemento del equipo sobre el que ha de ejecutarse cada una de esas tareas	Opcional. Agrupación de un conjunto determinado de tareas	Descripción individualizada de todas las acciones de mantenimiento preventivo a ejecutar en ese equipo	Estado (ON/OFF) en el que debe hallarse el equipo para la ejecución de cada una de esas tareas	Repercusión, en las instalaciones técnicas, en la obra civil y/o en el mobiliario no clínico, de la ejecución de cada una de esas tareas	Tiempo transcurrido el cual, ha de ejecutarse cada una de esas tareas	Tiempo total, necesario para ejecutar cada una de esas tareas	Número de personas necesarias para ejecutar cada una de esas tareas	Repuestos y consumibles necesarios para ejecutar cada una de esas tareas

El carácter de inicial de este estudio, adjetivado como tal porque supondrá una carga de trabajo al comienzo de la prestación, lo es sin perjuicio de la permanente ejecución, durante el periodo de vigencia del contrato, de cada una de las actuaciones individuales que contempla. De forma que, p. ej., se mantenga un inventario de elementos fidedigno.

6.2.2- GESTIÓN DE MANTENIMIENTO ASISTIDA POR ORDENADOR

En el software que para la gestión de mantenimiento asistida por ordenador el contratista elija, éste deberá llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Registro de equipos.
- Registro, y seguimiento, del Plan de Mantenimiento Preventivo.
- Suministro y carga de cuantos otros datos se precisen en la correspondiente orden de trabajo. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo: repuestos y consumibles utilizados, solución acometida, tiempo empleado, etc.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Se subraya que la titularidad de toda la información gestionada a través de ese software será, única y exclusivamente, de la Gerencia.

Este apartado, que al igual que el anterior supondrá una carga importante al inicio de la prestación, tendrá carácter permanente. Esto es, el contratista deberá cubrir la servidumbre que la gestión de mantenimiento asistida por ordenador demande.

6.2.3.- DE ACTIVOS FIJOS Y REPUESTOS. MANTENER O SUSTITUIR

Atendiendo a las definiciones pertinentes del Anexo 8 a este PPT, la ejecución material del mantenimiento preventivo y del mantenimiento correctivo implicará, dependiendo del elemento en avería, distintas soluciones (mantenimiento o sustitución) a realizar por el contratista. A saber:

Mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de los elementos catalogados como activos fijos. Se subrayan, enérgicamente, las obligaciones devenidas para el contratista de la amplitud de la palabra "incondicional".

A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, tal amplitud invalidará, p. ej., el uso del argumento "fin de ciclo de vida" (en ocasiones escenificado como "activo no reparable") salvo:

- i) Que se presente un certificado, rubricado y sellado por el servicio técnico oficial del fabricante de turno, en el que se afirme y motive, explícitamente, que ese mantenimiento es técnico, no económicamente, irrealizable.
- ii) Que no exista una proposición de un tercero, dada por buena por la Gerencia, en prueba de la viabilidad de ese mantenimiento.

La casación de ambos hechos, i) y ii), uno y otro simultáneamente, será necesario y suficiente para admitir, por parte de la Gerencia, un fin de ciclo de vida. Se enfatiza, no obstante, que, si el activo fijo es un elemento B, su reposición será a expensas del contratista.

En lo relativo a repuestos:

- i) Bien mantenimiento incondicional, preventivo y correctivo (esto es, mantenimiento en todas sus acepciones), de aquéllos.
- ii) Bien adquisición, suministro, montaje y puesta en servicio, incondicional también, de cuantos sean necesarios. Opción, ésta, que será obligatoria cuando la i) sea inviable.
- iii) Bien una combinación de esas dos alternativas, i) y ii).

Se remarca que como repuesto será considerado todo elemento no clasificado como activo fijo.

Los repuestos serán siempre nuevos y, originales (misma marca, mismo modelo) o equivalentes. En el supuesto de que el utilizado no sea original, deberá ser presentado a la Gerencia para su aprobación, verificando, éste, que es de características similares a aquél; acto, que podrá conllevar el sufragio, por parte del contratista, de pruebas y ensayos en laboratorios oficiales o empresas especializadas.

Se advierte, en lo que al mantenimiento técnico-legal atañe, que será obligación del contratista el conocer la normativa vigente de aplicación, debiendo comunicar a la Gerencia cualquier cambio de legislación acaecido durante el contrato; cuando un cambio legislativo impacte en el Plan de Mantenimiento Preventivo, será asumido y ejecutado por el contratista sin coste adicional alguno. El contratista tomará para sí las responsabilidades que se deriven del cumplimiento y, en su caso incumplimiento (sanciones, daños y perjuicios), del articulado de esas normativas: ostentará la



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



custodia de los libros de mantenimiento en ellas exigidos; emitirá, y presentará ante la Administración (local, autonómica, estatal o comunitaria), los debidos certificados; etc.

6.2.4.- CONSUMIBLES

El contratista deberá llevar a cabo la adquisición y suministro, y de requerirse montaje y puesta en servicio, incondicional, de cuantos consumibles (potencialmente de un solo uso) sean necesarios. Especial interés suscita la definición que, al respecto (consumible), se halla en el Anexo 8 a este PPT.

6.3.- FACULTAD PARA AUDITAR

Comunicado con una antelación mínima de tres días naturales, el mantenimiento llevado a cabo por el contratista podrá ser auditado; bien por la Gerencia, bien por un tercero por éste designado. A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se podrá evaluar tanto el cumplimiento del Plan de Mantenimiento Preventivo como el estado de los elementos de la central de lencería.

Al respecto, el nivel de rendimiento del contratista quedará sometido al acuerdo de nivel de servicio descrito en el Anexo 1.

7.- LIMPIEZA Y DDD DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

El estado de limpieza de las instalaciones y espacios dentro de HULAMM utilizados por el adjudicatario, así como las propias instalaciones de la Central de Lavado y almacenes es un aspecto fundamental del tratamiento y lavado de la ropa y uniformes. Por ello, el adjudicatario debe mantener un correcto estado de limpieza siendo objeto de control y auditoría por parte de la Gerencia. La limpieza será diaria.

En su oferta presentará programación, frecuencias y personal, con detalle de las zonas mobiliario, y demás equipos y materiales instalados en el servicio, indicando días y horas semanales del personal de limpieza, así como elementos mecánicos de apoyo a la limpieza permanente de las zonas más susceptibles. Presentará también un plan de Gestión Integral y Tratamiento de los Residuos que genere (circuitos de retirada, contenedores a utilizar, horarios y todo lo que esté relacionado con la gestión de residuos) en el servicio de Lencería, el cual deberá ser aprobado por la Gerencia del Área incluyendo las modificaciones que crea oportunas acorde a las necesidades del Servicio, y en base a la normativa legal vigente.

En todo caso, el contratista incluirá en oferta técnica, la empresa/s con las que gestionará los diferentes tipos de residuos generados y producidos en el servicio instalado en HULAMM.

8.- DATOS ESTRUCTURALES Y ACTIVIDAD DEL ÁREA VIII.

De carácter meramente orientativo se exponen algunos datos sobre la actividad y organización del Área VIII, dichos datos pueden variar y en ningún caso pueden ser utilizados para reclamaciones por parte de la empresa adjudicataria.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



El Área de Salud VIII dependiente del Servicio Murciano de Salud asiste a una población de, aproximadamente, 120.000 habitantes distribuidos en los siguientes municipios: San Javier, San Pedro del Pinatar, Los Alcázares y Torre Pacheco.

Según los antecedentes y estudios previos, se prevé un nivel de actividad en relación con este Servicio de:

KILOS DE ROPA LIMPIA RECIBIDA	525.000 kg/año
--------------------------------------	-----------------------

El régimen y frecuencia de cambios de ropa de cama por cada paciente será el que tenga fijado la Gerencia.

El Área VIII incluye el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor y los centros de Atención Primaria:

- [Centro de Salud Los Alcázares](#)
- [Centro de Salud San Javier](#)
- [Centro de Salud San Pedro del Pinatar](#)
- [Centro de Salud Torre Pacheco Este](#)
- [Centro de Salud Torre Pacheco Oeste](#)
- [Consultorio Balsicas](#)
- [Consultorio de Lo Pagán](#)
- [Consultorio Dolores de Pacheco](#)
- [Consultorio El Jimenado](#)
- [Consultorio El Mirador](#)
- [Consultorio Los Narejos](#)
- [Consultorio Roldán](#)
- [Consultorio San Cayetano](#)
- [Consultorio Santiago de La Ribera](#)

Con un total de 1.503 trabajadores en plantilla orgánica. La plantilla real puede fluctuar hasta en 500 trabajadores más según épocas. A título informativo, los trabajadores de HULAMM son 1.242 y en los Centros de Atención Primaria, unos 261.

El volumen de kilos de ropa limpia constituye un dato meramente indicativo sin que el adjudicatario pueda fundar en la misma reclamación o petición alguna. La facturación del adjudicatario se determinará en función del volumen real de ropa limpia recibida y del precio unitario por cada kilogramo, que el contratista haya ofertado.

9.- SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).

El sistema de gestión de los Indicadores se basa en la aplicación denominada “Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (SGSC)”.

Se trata de una aplicación informática implantada en el Área VIII que permite la Gestión de los Servicios Complementarios y en particular para la Gestión del Servicio de Lavandería en el Área VIII.

El Contratista del Servicio que resulte adjudicatario viene obligado a hacer el uso del SGSC que determine la Gerencia, así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. La gestión de los Indicadores, así como los procesos de registro, traslado, recepción, resolución y valoración económica que los gestionan, junto con las bases de datos que se generen en el proceso, conforman el SGSC.

El modelo SGSC se basa, en sentido positivo, en el establecimiento de un conjunto de indicadores (ver Anexos 1, 6 y 7) que, aplicados al contenido del Programa del Servicio propuesto por el Contratista, evidencian el mantenimiento del acuerdo de nivel de calidad de servicio exigido cuando no se presentan incidencias que suponen el incumplimiento de los mismos.

10.- COMISIONES DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO.

Con el comienzo de la gestión del Contrato se creará una Comisión de Seguimiento del Servicio de Lavandería y Lencería del Área VIII.

La función de la Comisión será plantear, estudiar, analizar y decidir sobre las cuestiones técnicas de funcionamiento del servicio de lavandería, en el marco de los pliegos y del contrato con el Contratista y validar el servicio prestado para su facturación.

La Comisión se reunirá de ordinario mensualmente y con carácter extraordinario siempre que una de las partes la convoque. Excepcionalmente podrá alterarse la periodicidad de las comisiones por motivos estacionales sin que suponga perjuicio en la validación mensual del servicio prestado.

Con carácter trimestral se reunirá la Comisión de forma simultánea dando lugar al Comité de Conflictos, generando el Acta de deducciones con los importes que SGSC y SAP emiten tras el análisis y resolución de las impugnaciones puestas por la empresa ante las incidencias registradas en el trimestre anterior.

Con carácter previo al inicio de la prestación y una vez formalizado el contrato, se constituirá la Comisión con las características expuestas a continuación, y se concretarán los aspectos que este PPT señala expresamente para su acuerdo en La Comisión Inicial de Seguimiento.

La Comisión estará constituida por cuatro miembros titulares y cuatro suplentes, dos de ellos representando al Área y dos al adjudicatario; todos ellos estarán dotados con facultades de decisión, en nombre de las partes a las que representan, en el seno de la Comisión. Cada miembro de la Comisión podrá ser asistido y acompañado a las sesiones por invitados con formación técnica en la materia y que podrán participar en las reuniones con voz, pero sin voto.

La presidencia de la Comisión corresponde a la Gerencia. Las funciones de Secretaría estarán a cargo del representante del Contratista, que convocará a petición de responsable del Departamento de Servicios Generales, la comunicación del orden del día, la confección de las Actas, la organización práctica de la reunión y el archivo en el lugar designado en la propia Gerencia. Los suplentes asistirán en caso de ausencia de los titulares.

En las reuniones ordinarias mensuales el adjudicatario deberá presentar un informe de actividades que contendrá el inventario activo, informe de pérdidas (prendas fuera del sistema seis meses),



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



prendas que lleven más de dos meses fuera del circuito, informe de entregas, las incidencias ocurridas en el servicio, las actuaciones de mantenimiento en el servicio, las quejas recibidas a través de atención al paciente y la respuesta y solución aportada y, en general, todo aquello relevante respecto del servicio acaecido durante el mes anterior. Así mismo presentará los resultados de las encuestas realizadas a pacientes para su análisis y aplicación de medidas necesarias, mediante acuerdo, para atender las sugerencias recogidas en las mismas.

La secretaría de la Comisión llevará un registro de todos los acuerdos adoptados desde su constitución, de forma correlativa y en soporte informático.

11.- INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO HABITUAL. CONFIDENCIALIDAD.

11.1.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO

El Servicio Murciano de Salud, pone a disposición del Contratista del Servicio una Red Local (LAN), esta LAN dispone de conexión Gigabit Ethernet y alimentación POE, en el seno de la infraestructura global de comunicaciones del HULAMM. Esta Red, administrada por el Servicio Murciano de Salud, garantizará la conectividad de los equipos adscritos a la misma.

Siempre y cuando no figuren en la instalación inicial, serán por cuenta del Contratista y de su propiedad, los equipos informáticos necesarios para la gestión del Servicio, así como el registro de todas sus operaciones, el aseguramiento de la trazabilidad y calidad de los procesos de la misma, y la integración en la red local del HULAMM. Pasando al término del contrato a formar parte del equipamiento del Área de Salud. Asimismo, el Contratista realizará tanto la integración de aplicaciones y software, como los ajustes necesarios para asegurar la interoperabilidad de los equipos, todo el proceso de integración deberá ser debidamente documentado y validado por los responsables del servicio. En ningún caso la Gerencia tendrá que hacer aplicación alguna para ajustarse a las aplicaciones del contratista.

Los usuarios de la Red Local serán personal dependiente del Contratista, quien asumirá la obligación de su formación y adiestramiento en los procesos y manejo de equipos y aplicaciones.

La Gerencia podrá obtener del Contratista, mediante la integración de aplicaciones, toda la información relevante que puedan considerar precisa para el conocimiento de las actividades y procesos llevados a cabo en el Servicio. Será obligación por parte del contratista, su instalación y mantenimiento en los ordenadores o dispositivos móviles (Tablet o Smartphone) que la Gerencia le requiera. Se valorará positivamente la disposición de una solución global accesible a través navegadores web (independiente del sistema operativo de los dispositivos) para el sistema de gestión e información de prendas, adaptable 100% para dispositivos móviles (Tablet o Smartphone), ofreciendo a través de la lectura de las etiquetas con la cámara del propio dispositivo, devolviendo a su vez toda la información relativa a la prenda.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR

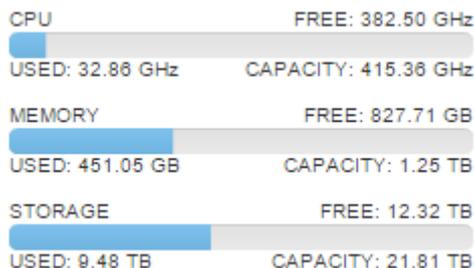


La Gerencia pondrá a disposición del Contratista, la infraestructura de comunicaciones que posibilite a éste el acceso a Internet desde los sistemas alojados en el HULAMM, en caso de considerar que se trate de un requerimiento necesario para la correcta prestación del servicio. A su vez, el Contratista estará obligado a habilitar un servicio de administración remota de dichos sistemas de información, con objeto de garantizar una respuesta ágil y eficiente ante las incidencias, relacionadas con las tecnologías de la información, que pudieran afectar a la correcta prestación del servicio. La tramitación de la autorización de acceso remoto a los sistemas de información de la Central, en el ámbito de la Red Corporativa y Sanitaria competencia de la Dirección General de Informática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo de solicitud de acceso a los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud ha definido una Estrategia de Integración de Sistemas de Información, en el marco del Plan Director de Sistemas de Información (PDSIS). La integración incluye tanto las aplicaciones informáticas como los equipos que puedan generar, recibir o almacenar información, y para ello tiende a la adopción de estándares de comunicación sanitarios (tales como HL7, DICOM y XML), y a la implantación de sistemas de información con capacidad y facilidad para integrarse con otros sistemas.

Para este fin, y de acuerdo con la mencionada Estrategia de Integración, el Servicio Murciano de Salud determinará los requerimientos tecnológicos que el Contratista se verá obligado a satisfacer, relativos a programación, adopción de estándares, adquisición de licencias, habilitación de servidores, etc. Toda la plataforma de sistemas de la solución se alojará dentro del entorno virtualización de sistemas disponible en el Área de Salud VIII, asumiendo por parte del adjudicatario los costes generados por los requisitos de su plataforma de sistemas (espacio en disco necesario, copias de seguridad, memoria, procesador, licencias de sistema operativo, etc.), estos deberán desglosarse e incluirse en la valoración económica. El entorno de virtualización del Área dispone de la siguiente configuración:

- 2 CPDs replicados
- 1 ClustervSphere6 con estos recursos:



Este entorno provee al usuario de monitorización y soporte de la máquina virtual, debiendo esta estar configurada conforme a los requisitos de seguridad del SMS. A su vez se han de integrar las copias de seguridad de la plataforma de sistemas de la solución dentro del mecanismo de copia implementado en el entorno virtual.

El motor de bases de datos disponible en el Área de Salud VIII es Oracle RAC 11G. Las bases de datos de la solución ofertada podrán alojarse en esta plataforma de alta disponibilidad, o podrán utilizar

31/01/2024 11:22:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



otras soluciones tales como SQL Server. En cualquier caso, se deberá especificar en la memoria de la solución ofertada los requisitos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

El contratista está obligado a implantar, integrar y mantener la aplicación informática que determine el SMS para la prestación del servicio, cuando esta aplicación se utilice de forma generalizada por personal del SMS, especialmente cuando los datos que maneja sean relativos a pacientes.

Tanto en el uso de las conexiones remotas, como de los propios equipos dentro de la red del centro, los adjudicatarios y usuarios de las aplicaciones, al estar unidos a la red del centro, deberán seguir las instrucciones de seguridad corporativas que se indiquen por parte de la CARM, SMS y el propio centro, especialmente en lo referente a políticas de seguridad, directivas de uso, antivirus y herramientas de detección de malware para garantizar la seguridad común de la red con los mismos niveles que cualquier otro usuario común de la misma. En el caso de que se detecten alarmas de uso o infecciones por virus que puedan poner en riesgo la seguridad de la red, la empresa adjudicataria es la responsable de eliminarlos lo antes posible, en caso de persistir las alertas, si existe riesgo de infección al resto de la red, el centro podrá procederse a aislar temporalmente los equipos afectados de la red, aunque ello tenga impacto o implique pérdida de servicio penalizable según las penalizaciones incluidas en los respectivos contratos.

11.2.- CONFIDENCIALIDAD

En el caso de que el Contratista y el personal a su servicio en la prestación del contrato, necesite información de nuestras aplicaciones, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de SMS al cumplimiento de la legislación vigente respecto a la Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso por motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente definidas en el intercambio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de SMS para cumplir las actuaciones objeto de este contrato y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
2. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
3. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



4. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de SMS.

12- RECURSOS HUMANOS.

12.1.- ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PERSONAL

El personal del Contratista, con participación en el Servicio de Lavandería, estará clasificado a estos efectos en dos Grupos, por razón de su ubicación habitual durante la ejecución del contrato.

- a) Grupo de personal EXTERNO.

Engloba al personal del Contratista cuyo puesto de trabajo no radica en el HULAMM y cuya jornada laboral se desempeña íntegra o mayoritariamente fuera de las instalaciones del HULAMM, como es la Central de Lavado.

Será el adecuado, en número, categorías laborales y formación, para cumplir con las funciones externas relacionadas con el Servicio de Lavandería, que el Contratista les encomiende.

El Contratista facilitará una relación con los puestos de trabajo y del personal encuadrados en este Grupo EXTERNO, su categoría laboral y las funciones desempeñadas.

- b) Grupo de personal INTERNO.

Engloba al personal del Contratista cuyo puesto de trabajo está ubicado en el recinto del HULAMM y/o Área de Salud VIII y cuya jornada laboral se presta a tiempo completo o a tiempo parcial mayoritario en el HULAMM. Es mayoritario, cuando al menos el 51% de su jornada laboral semanal se presta en el HULAMM durante un período mensual.

En el Grupo INTERNO se encuadra todo el personal dependiente del Contratista, cuyo puesto de trabajo se refiere a la realización de las tareas propias del contrato, dentro del HULAMM, tales como distribución de ropa y lencería, gestión del Almacén de Lencería, atención y gestión de los sistemas automáticos de dispensación, atención a los usuarios, etc.

Será puesto en conocimiento de la Gerencia, todo el personal interno dependiente de la empresa adjudicataria para este servicio, facilitando los datos personales de los mismos, a efectos de que se les provea del documento de acceso a las instalaciones y de la coordinación de actividades empresariales.

El Contratista dotará los puestos de trabajo y los perfiles de los mismos, así como la jornada laboral normal, que sean necesarios para un óptimo desempeño del Servicio, determinando la participación de los mismos en cada una de las fases y tareas del Servicio. Antes del inicio de las prestaciones, el Contratista elaborará un LISTADO DE PERSONAL INTERNO, actualizado permanentemente, en el que



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



describirá los puestos de trabajo, el régimen de la jornada laboral normal, la categoría del puesto, el perfil requerido, las funciones y su % de participación en cada una de las fases y procesos del Servicio. Aportará la documentación acreditativa de su alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social y la certificación del Contratista de ser apto para el puesto de trabajo.

Dicho listado actualizado estará a disposición del Departamento de Servicios Generales permanentemente. Toda alteración de este listado será comunicada tanto para la actualización de los dispositivos identificativos del personal como para la coordinación de actividades empresariales.

El personal mínimo adscrito al Servicio será en todo caso el suficiente para atender con diligencia y eficacia todas las tareas que tiene a su cargo el Contratista, con estricto cumplimiento de las jornadas de trabajo y de las funciones asignadas a cada una de las categorías, de acuerdo con la normativa laboral que resulte de aplicación.

La Gerencia del Área podrá exigir al Contratista la incorporación de nuevos puestos de trabajo si se apreciara una evidente desproporción entre la carga de trabajo y el número de efectivos, evidenciada en retrasos, demoras o insuficiencia de medios en los procesos de distribución o recogida de ropa o uniformes.

La plantilla mínima de efectivos en el HULAMM se estima en una (1) persona responsable del servicio a media jornada, una (1) persona encargada a tiempo completo, tres (3) oficiales 3ª, un (1) oficial de refuerzo a tiempo parcial, una (1) persona de limpieza a tiempo parcial y una (1) persona de mantenimiento a tiempo parcial. La plantilla de personal de la empresa relacionada con el servicio en HULAMM se puede ver en el Anexo 9.

El personal del Contratista estará encuadrado en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, según las normas vigentes, dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y al corriente de todas las obligaciones que la legislación vigente impone a las empresas en sus relaciones laborales.

No tendrá dependencia laboral ni de otro tipo con respecto a la Comunidad Autónoma Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, ni generará derecho laboral alguno frente a la Gerencia.

El Contratista vendrá obligado a poner a disposición de la Gerencia, en su caso, toda la información relativa al personal empleado, lugar, jornada y turno de trabajo, categoría, modalidad de contratación, titulación acreditada, etc. así como a facilitar junto con la facturación mensual del servicio, los documentos relativos a la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondientes al personal adscrito o cualquier otro documento o soporte que lo acredite, reservándose el Servicio Murciano de Salud la potestad de exigir al contratista cuanta documentación y datos estimen oportuno sobre el personal contratado en la actividad objeto de la contratación para garantizar su adecuación a la normativa vigente en materia laboral en general, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y sobre seguridad social, sin perjuicio de las limitaciones previstas en la legislación sobre protección de datos, así como el poner en conocimiento del órgano de contratación las contrataciones de nuevo personal que tenga que adscribirse al servicio.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



El Contratista deberá cubrir las vacantes o las bajas. Asimismo, en caso de vacaciones del personal deberá prever la contratación del personal de refuerzo necesario. El personal de refuerzo, temporal o eventual que contrate deberá realizar las acciones formativas mínimas que le habiliten para el desempeño de su trabajo en igualdad de habilidades y conocimientos que el personal de plantilla.

El Contratista vendrá obligado a cumplir y acatar todo lo que regule el Reglamento de Régimen Interno del Servicio Murciano de Salud, así como a coordinarse en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Planes de Autoprotección, Emergencias y cualquier otro que afecte a los diferentes colectivos de personal que prestan sus servicios en el recinto del HULAMM.

12.2.- REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA

Dentro del Grupo de personal interno, habrá un puesto de trabajo configurado como responsable del contrato que estará habilitado por el Contratista para, en relación con el Servicio, adoptar y ejecutar decisiones en su nombre, será reconocido por ambas partes como Interlocutor Válido. También contará con un encargado a jornada completa, con dedicación exclusiva y de presencia física en HULAMM.

12.3.- OTRAS CUESTIONES RELATIVAS AL PERSONAL DE LAVANDERÍA

12.3.1.- HABILITACIÓN TÉCNICO-ACADÉMICA. FORMACIÓN.

Siempre que existan o se creen titulaciones oficiales (académicas o profesionales) que habiliten el desempeño de determinadas categorías profesionales o específicamente para alguno o para todos los procesos de un Servicio de Lavandería Sanitaria, el estar en posesión de las mismas será un requisito ineludible para el personal del Servicio, según puestos de trabajo, categorías y niveles de responsabilidad

El Contratista, en su propuesta de plantilla de Recursos Humanos (Grupos de personal Externo e Interno), indicará para cada categoría el nivel formativo académico o de enseñanza profesional que corresponde con arreglo a la legislación vigente y si no hubiese un nivel mínimo exigible, indicará el que él propone.

El Contratista está obligado a formar a su personal mediante las acciones programadas necesarias. A tal fin, elaborará un Programa de Formación que incluya la implantación del Servicio en el Área, por medio del cual el personal del Servicio, encuadrado en el Grupo de personal Interno, será instruido y formado con carácter obligatorio antes de su incorporación, acerca del contenido técnico y funcional de su puesto de trabajo, de los Protocolos aplicables y su obligatoriedad, del Programa del Servicio y del marco de relaciones en el entorno del HULAMM. El contratista facilitará al Departamento de Servicios Generales dicho programa y ésta podrá supervisar su ejecución.

Con frecuencia no superior al año, se organizarán reuniones formativas, fomentándose por parte del Contratista la realización de estudios, sugerencias, propuestas de mejora o trabajos técnicos o científicos de su personal, relacionados con el funcionamiento del Servicio. De su organización y



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



programa se dará cuenta obligatoriamente a la Comisión del Servicio. La Gerencia se reserva el derecho de auditar los contenidos, desarrollo, asistencia y aprovechamiento de tales acciones formativas.

Todos los Protocolos y Manuales de los procesos de lavado y utilización de los dispositivos de dispensación automática de uniformes, así como las instrucciones y procedimientos de distribución de ropa limpia y recogida de sucio, así como los manuales y material utilizado en las acciones de formación, estarán a disposición del personal, en papel y en soporte informático para su consulta permanente.

El personal encuadrado en el Grupo de personal interno de lavandería deberá someterse a los controles médicos y de salud que se determine en la normativa de riesgos laborales.

12.3.2.- UNIFORMIDAD.

El Programa del Servicio que presente el Contratista, establecerá los uniformes a utilizar, las prendas que lo componen y su uso.

Tales uniformes deberán ser homologados por la Comisión del Servicio a fin de que no provoquen confusiones en los usuarios del HULAMM con respecto al personal sanitario o sean incompatibles con los establecidos con carácter general en el Reglamento interno del HULAMM.

Los uniformes deberán llevar impreso el nombre del Contratista, así como una leyenda alusiva al Servicio, del tipo "Lavandería", "Vestuario y Lencería", etc. Además, llevará impresos las marcas, nombres o logotipos que la Gerencia establezca para los colectivos que prestan sus servicios en el mismo. Los empleados del Contratista portarán asimismo las tarjetas o credenciales identificativas que los planes de seguridad del Área VIII establezcan.

12.3.3.- SELECCIÓN DE PERSONAL.

El adjudicatario entregará a la Gerencia del Área y al inicio de su prestación, relación nominal de todo el personal dependiente del mismo, con especificación de la categoría, D.N.I., antigüedad y tipo de contrato, no pudiendo alterar dicha relación, disminuir o sustituir al personal existente, sin previo conocimiento del personal de Servicios Generales de la Gerencia. El incumplimiento de este punto dará lugar a las penalizaciones oportunas.

Así mismo, no podrá hacer nuevas contrataciones de personal fijo sin informe favorable de La Comisión de Servicio o responsable del contrato y autorización expresa de la Gerencia, debiendo comunicar igualmente las contrataciones temporales que realice, con horario, fecha de inicio y finalización, motivo y nombre del titular al que sustituye en su caso. También necesitara autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo, en la forma reglamentaria del personal procedente de otra contrata, cuando así lo exijan las normas, convenios o acuerdos en vigor.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



13- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y SALUD LABORAL.

La empresa adjudicataria debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y cuantas disposiciones legales y reglamentarias la desarrollen y el R.D. 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 en materia de coordinación de actividades empresariales, así como, con el procedimiento establecido para dar cumplimiento a ambos en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y otras disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen, modifiquen y/o que la sustituyan.

El personal de la empresa adjudicataria estará debidamente informado de su obligación de colaborar en los planes de Autoprotección del Centro, tales como incendios, evacuación, amenaza de bomba, alertas por catástrofes naturales, inundaciones, etc.

Tanto con carácter previo al inicio de las actividades contratadas por el SMS objeto de la concurrencia de trabajadores en el centro de trabajo indicado, como durante la ejecución y vigencia del contrato, la empresa contratista aportará la documentación exigida en la Resolución de 19 de diciembre de 2013 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la CC.AA. (BORM 7 de enero de 2014) y cumplirá con las instrucciones dadas por la gerencia del Área en materia de prevención de riesgos laborales y con cuantas disposiciones legales y reglamentarias desarrollen, modifiquen y/o sustituyan las actuales.

14.- AUDITORÍAS E INSPECCION.

El contratista, en todo caso, se someterá a las auditorias siguientes, por medio de las cuales se verificará el estricto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adoptadas.

14.1.- AUDITORÍAS DE LA GERENCIA DEL ÁREA VIII

La Gerencia podrá efectuar, por sí o por medio de empresas o profesionales especializados, las inspecciones, auditorias y controles de funcionamiento y mantenimiento del Servicio de Lencería, con la frecuencia máxima de una actuación por año natural, cuando lo considere oportuno, sin más requisitos que la comunicación al contratista para que fijen la hora y el día para ello, a fin de no interferir en la programación ordinaria de actividades del servicio. La Gerencia podrá encargar auditorias sobre todos los aspectos del contrato, cuyo coste será a cargo del contratista.

14.2.- AUDITORÍAS DEL CONTRATISTA

El Contratista realizará, a su cargo y con la frecuencia que se establezca en el Programa de Servicio que presente con su Propuesta Técnica, las auditorias y los controles de calidad sobre los procesos implantados, debiendo comunicar a la Gerencia previamente su realización, así como los resultados de los mismos por escrito en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la entrega de los informes de



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



auditoría definitivos al Contratista. En defecto de plazo establecido, la frecuencia de las auditorias será anual.

Sea cual sea la parte que haya instado la realización de las auditorias, de sus resultados se dará conocimiento al Contratista del Servicio. Éste deberá elaborar un informe sobre las conclusiones recogidas en las citadas auditorias y presentar a la Comisión del Servicio un Plan de Subsanación de incidencias para su aprobación en un plazo máximo de un mes. De resultar aprobado por la Comisión, el Plan deberá ejecutarse en el menor plazo posible y en todo caso, comenzará a aplicarse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación por la Comisión.

Con la frecuencia que se fije en el Programa de Mantenimiento, el Contratista vendrá obligado a realizar, a su costa, auditorias de mantenimiento, de cuya realización y de los resultados dará cuenta la Gerencia.

15.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS, SUGERENCIAS Y ENCUESTAS.

Tanto el adjudicatario como la Gerencia promoverán e incentivarán la participación de los usuarios (pacientes, familiares y acompañantes y personal sanitario) del Servicio objeto de este contrato, mediante la realización de encuestas de opinión sobre las prestaciones del Servicio.

El adjudicatario presentará en comisión de seguimiento del servicio, informe de la realización periódica de encuestas de satisfacción del servicio según modelo normalizado, con muestras representativas de al menos 10% mensual de pacientes ingresados, de las incidencias, reclamaciones, quejas, sugerencias y propuestas de mejora recibidas, su valoración y decisiones que al respecto se proponen a la Comisión. El adjudicatario junto a las conclusiones propondrá la introducción de las mejoras en todos los aspectos que sean congruentes con dichos resultados, a fin de implantar un sistema de mejora continua del servicio. La Gerencia podrá ampliar e investigar las reclamaciones, quejas y sugerencias formuladas por los usuarios.

El adjudicatario, en su Propuesta Técnica y dentro del Programa del Servicio, debe indicar las encuestas, destinatarios, contenidos generales, frecuencia y tratamiento que tiene previsto realizar durante la ejecución del contrato.

La implantación del sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias por parte del adjudicatario no le exime del cumplimiento de las obligaciones específicas derivadas de la normativa sobre los derechos de consumidores y usuarios en general.

16.- SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario deberá llevar a cabo las prestaciones objeto del presente pliego sin que pueda subcontratar o ceder ni total ni parcialmente el objeto del servicio, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En particular, el adjudicatario deberá asumir la ejecución directa y con sus propios medios del servicio de lavandería, la gestión y manipulación de los sistemas de dispensación automática, así como la gestión de existencias, entregas y control de la disponibilidad de la ropa y lencería del Área y de los uniformes del personal dependiente del Servicio Murciano de Salud.



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



El resto de las actividades y prestaciones contenidas en el objeto del Servicio podrán ser objeto de subcontratación, previa comunicación y autorización por parte de la Gerencia.

Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y que serán exigibles exclusivamente al adjudicatario, la subcontratación de que se trate deberá cesar de forma inmediata si no se cumplen y aseguran plenamente el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los Pliegos

17.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO.

El licitador que resulte adjudicatario deberá gestionar y obtener las autorizaciones y licencias administrativas que sean preceptivas y cumplir con las prescripciones en materia de lavandería hospitalaria y suministro de ropa y uniformes con ese fin.

18.- INFORMACIÓN, DATOS Y PERIODICIDAD.

El adjudicatario como mínimo deberá emitir, con la periodicidad que se indica, los informes siguientes, referidos a:

18.1.- CONTROL DE ROPA, LENCERÍA Y UNIFORMES.

Trimestralmente:

1. Controles bacteriológicos para comprobar las condiciones higiénicas de la ropa en las distintas fases del circuito, recogida, almacenamiento, transporte, lavado, etc.
2. Análisis del tejido incluyendo los siguientes parámetros:
 - Reconocimiento de fibras.
 - Resistencia a la tracción y alargamiento a la rotura.
 - Incrustación inorgánica.
 - Grado de blanco.
 - Presencia de hierro.
 - Presencia de cloro.
3. Control, tratamiento y seguimiento de la calidad de las aguas con las que efectúa el lavado, por empresas especializadas, para evitar sedimentaciones de hierro y sales minerales en la ropa.

18.2.- NIVEL DE ACTIVIDAD.

Diariamente:

1. Detalle informático prenda a prenda de la cantidad recepcionada de ropa limpia en el momento del pesaje y sus kilos correspondientes.
2. Detalle informático prenda a prenda de la cantidad entregada en todos los servicios y unidades hospitalarias y cantidad de uniformidad puesta en dispensadores automáticos.
3. Detalle informático prenda a prenda de las cantidades salientes de ropa sucia en el momento del pesaje.
4. Control realizado que indique que no se supera el 2 % de humedad.

Mensualmente:



Región de Murcia
Consejería de Salud



CARAVACA
DE LA CRUZ 2024
AÑO JUBILAR



1. Número de expediciones con el total de kilos mensual de entradas de ropa limpia al HULAMM.
2. Informe sobre las incidencias, averías y labores de Mantenimiento de los equipos, dispensadores e instalaciones de Lavandería.
3. El Inventario Permanente actualizado de las prendas en el circuito, sus movimientos de entradas y salidas y su valor residual.

Bimensualmente:

1. Control prendas sin movimiento

Trimestralmente:

1. Resto de los aspectos a que se alude en el presente pliego. Documentos mantenimiento preventivo, etc.

Respecto de los informes que deben ser emitidos por la adjudicataria, diarios, semanales, mensuales y trimestrales, éstos serán emitidos informáticamente en las 24 horas siguientes a la terminación del período a que se refieran, con la estructura y formato a definir entre la Gerencia la adjudicataria con antelación al inicio de las prestaciones.

En todo caso, el contenido de los Informes anteriores o de otros que se considere necesarios será incluido en el Programa de Servicio. A todos los informes periódicos se accederá virtualmente desde las aplicaciones informáticas compartidas entre el contratista y la Gerencia.

La Gerencia se reserva el derecho de incluir, modificar o suprimir información o datos anteriores en todas o en algunas de las Prestaciones objeto del contrato.

19.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Será necesaria la implantación de un sistema de Gestión Ambiental que priorice al máximo el respeto por el medio ambiente, la utilización de productos altamente biodegradables y la limitación de las sustancias peligrosas.

Incluirá así mismo un Plan de Gestión Ambiental en el que presente aspectos como: aplicación de tecnologías limpias, sistemas de tratamiento a las aguas residuales generadas durante el desarrollo de la actividad y programas de uso eficiente y de ahorro del agua, con el fin de minimizar no solo los costes del proceso productivo sino también de mejorar el desarrollo de sus actividades haciéndolo más respetuoso con el medioambiente y fomentando el ahorro energético.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato. Se compromete a suministrar información inmediata a la Dirección del Centro sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso de la ejecución del presente contrato. La Gerencia del Área VIII podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

La empresa contratista responderá de cualquier incidente o incumplimiento medioambiental por ella causado, liberando al Servicio Murciano de Salud de responsabilidad sobre el mismo y podrá repercutir



Región de Murcia
Consejería de Salud



al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que, que suponga dicho incidente o incumplimiento.

20.- ANEXOS

En documento aparte:

- Anexo 1. Acuerdo de Nivel de Servicio
- Anexo 2. Planos superficies Lavandería y tubo neumático.
- Anexo 3. Inventario dispensador-armario equipamientos y maquinaria.
- Anexo 4. Especificaciones técnicas sistemas dispensación y recogida
- Anexo 5. Cuadro de dotaciones y calidades mínimas de las prendas.
- Anexo 6. Indicadores SGSC
- Anexo 7. Zonas- Criticidad SGSC – Elenco de Áreas.
- Anexo 8. Definición de términos
- Anexo 9. Relación Personal Interno en HULAMM

Realizado, por

Documento firmado y fechado electrónicamente

Fdo.:

Jefe de Servicio de Recursos Humanos y Hostelería



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERÍA EN EL ÁMBITO SANTARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR.

Antecedentes

En la actualidad, la prestación del “Servicio de Lavandería y Dotación de Ropa Hospitalaria y Uniformidades para el personal del Área de Salud VIII-Mar Menor”, que se pretende contratar, se viene realizando por la empresa ILUNION LAVANDERIAS, S.A.U., dentro de las bases establecidas en el expediente de contratación con referencia CSE/9999/1100820167/18/PA, formalizado por el Servicio Murciano de Salud el 01 de agosto de 2018. Como aspectos a destacar se citan los siguientes:

- **Ámbito de aplicación:** todo el Área VIII (HULAMM y centros de primaria).
- El precio de referencia que se considera para el cálculo del precio es sobre el kilo de ropa limpia, calculando la previsión del volumen de kilos de ropa limpia a partir del dato de ropa sucia pesada el año inmediato anterior (octubre/16 a septiembre/17), con la merma estipulada de un 8% sobre el peso del kilo de ropa sucia e incrementado por la incorporación al ámbito del contrato los centros de primaria, (previsión de 5.000 kilos limpio); lo que arroja una cifra aproximada de 400.000 kilos de ropa limpia al año.
- No se contempla inversión inicial en maquinaria y dispensadores, ya que se encuentra amortizada, no obstante, la empresa contratista se hará cargo del mantenimiento y conservación de los sistemas de dispensación automática de uniformes (anexo 3 del PPT) para el personal dependiente del Área VIII de Salud del Servicio Murciano de Salud. La Dirección del Área VIII-Mar Menor se reserva el derecho a evaluar y sancionar en su caso, el estado de conservación y mantenimiento del equipamiento y de las instalaciones, por parte del adjudicatario. Haciendo especial énfasis en el seguimiento del cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, a lo largo del contrato.
- Para el precio de la indemnización por pérdidas o rotura de prendas por causas imputables al Área, se tomará el Valor Residual, para ello se tendrá en cuenta el precio inicial (Pi) de la prenda, fijado por el contratista al inicio del contrato y aprobado en Comisión de Seguimiento Inicial tras la justificación de precios de mercado presentada en dicha Comisión. Además, correrá por cuenta del contratista el 10% del coste del total de las bajas efectuadas para cada periodo.
- En el precio de adjudicación está incluida la puesta a disposición de la dotación completa (anexo 4 del PPT) en perfecto estado de uso.



- El cálculo realizado para la determinación del importe de licitación del contrato para el Servicio de Lavandería y Dotación de Ropa Hospitalaria (de cama y paciente), y Uniformidades para el personal del Área VIII incluye los reflejados en esta tabla, para una cantidad estimada de 400.000 kilos de ropa limpia recibida para su uso.

ESTIMACIÓN PARA 400.000 KILOS/LIMPIA + DOTACIÓN 92.500€/AÑO			
RECURSOS HUMANOS INTRACENTRO			90.000
SERVICIO LAVADO+DOTACIÓN			344.500
INVERSIONES			12.575
MANTENIMIENTO			43.728
Subtotal			490.803
Beneficio industrial + gastos financieros + gastos generales (8%)			39.264
Total Precio licitación año			530.067
	Precio/kilo		1,3251681

En cuanto a la duración del citado contrato, en el mismo se establece una duración inicial de cuatro años a contar desde su firma, iniciándose la prestación el día 1 de agosto de 2018 y finalizando en fecha 31 de julio de 2022. El contrato contempla la prórroga, de mutuo acuerdo de las partes, antes de su finalización, por períodos anuales hasta un plazo máximo de otros dos años, situación en la cual actualmente se encuentra.

El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación del servicio que se contrata, es a razón de 1,27 € (IVA excluido) por kilo de ropa limpia.

Nueva propuesta

Persistiendo la necesidad del lavado, higienización, desinfección, secado, mantenimiento de las prendas de costura, planchado, plegado, clasificación, empaquetado, transporte, etc., de la ropa de uso hospitalario (cama, aseo, pijama, camisón, etc., de paciente) y uniformidad de personal y, no disponiéndose de los medios materiales y técnicos, ni de recursos humanos adecuados para la realización de las prestaciones antes citadas, se propone una nueva contratación para el “Servicio de Lavandería y, Puesta a Disposición de Ropa de Lencería en el Ámbito Sanitario y Uniformidad para el Personal del Área de Salud VIII-Mar Menor” (en adelante el Servicio). Como aspectos a destacar de la contratación se citan los siguientes:

- **Ámbito de aplicación:** todo el Área VIII (HULAMM y centros de primaria).
- El precio de referencia que se considera para el cálculo del precio es sobre el kilo de ropa limpia, estimándose 525.000 kilos anuales, según histórico y evolución.
- Se contempla inversión inicial para la sustitución y renovación de los Sistemas de Dispensación y Recogida, así como de los equipos, aplicaciones y software necesarios para la trazabilidad global de todas las prendas a utilizar en toda el Área de Salud (en adelante Equipamiento):



- HULAMM:
 - ✓ Sistema principal “tipo carrusel” (Sistema A).
 - ✓ Sistemas secundario tipo “armario dispensador rotatorio” (Sistema B).
 - ✓ Sistemas secundario tipo “armario recogida” (Sistema C).
- Centros de Primaria:
 - ✓ Sistemas secundario tipo “almacenamiento-recogida” (Sistema D).
- Para el precio de la indemnización por pérdidas o rotura de prendas por causas imputables al Área, se tomará el Valor Residual, para ello se tendrá en cuenta el precio inicial (Pi) de la prenda, fijado por el contratista al inicio del contrato y aprobado en Comisión de Seguimiento Inicial tras la justificación de precios de mercado presentada en dicha Comisión. Además, correrá por cuenta del contratista el 10% del coste del total de las bajas efectuadas para cada periodo.
- En el precio de adjudicación estará incluida la puesta a disposición de la dotación completa (anexo 4 del PPT) en perfecto estado de uso.
- El cálculo realizado para la determinación del importe de licitación del nuevo contrato para el Servicio se realiza sobre una cantidad estimada de 2.100.000 kilos de ropa limpia recibida para su uso y, en un periodo de 4 años.

Determinación del importe de licitación

1.- Personal intra centro, según lo dispuesto en el apartado 12.1 del PPT; el coste en personal se estima en 150.000 € al año, siendo el que actualmente presta el servicio, el siguiente:

NÚMERO DE ORDEN	SEXO H / M	CATEGORÍA	TIPO DE CONTRATO	HORAS JORNADA SEMANAL	ANTIGÜEDAD
1	H	OFICIAL 3ª	INDEFINIDO	16	07/03/2017
2	H	OFICIAL 3ª	INDEFINIDO	40	20/01/2012
3	M	OFICIAL 3ª	TEMPORAL	40	18/11/2021
4	H	OFICIAL 3ª	TEMPORAL	40	30/11/2022
5	H	ENCARGADO DE SECCIÓN	TEMPORAL	40	25/08/2022
6	H	COORDINADOR	INDEFINIDO	20	25/09/2023
7	H	LIMPIADOR	INDEFINIDO	10	07/03/2017
8	H	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	INDEFINIDO	16	04/02/2022

Es de resaltar, el incremento del salario mínimo interprofesional respecto al del año 2018, siendo entonces de 736 € a los 1.134 € para 2024, €, lo que supone un incremento aproximado al 54%.

2.- Dotación de Ropa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del PPT; estimación realizada conforme al cuadro de “dotaciones y calidades mínimas” que figuran en Anexo 5 del PPT, cuyo importe asciende a 440.000 €.



3.- Equipamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del PPT; tras consulta de soluciones y precios de mercado, se estima un importe máximo de 350.000€, incluido el mantenimiento y conservación, para:

- ✓ Sistema principal “tipo carrusel” (Sistema A).
- ✓ Sistema secundario tipo “armario dispensador rotatorio” (Sistema B).
- ✓ Sistema secundario tipo “armario recogida” (Sistema C).
- ✓ Sistema secundario tipo “almacenamiento-recogida” (Sistema D).
- ✓ Software y otro equipamiento.

Estos elementos, el adjudicatario los tiene que aportar al inicio del contrato para la ejecución de este, y una vez finalizado, pasarán a ser propiedad del Servicio Murciano de Salud.

La incorporación del Equipamiento mayoritariamente es debido a que los actuales (relacionados en Anexo 3) se encuentran fuera de servicio, obsoletos o en fin de vida.

4.- Lavado de ropa, el servicio de lavado de ropa comprende todas las prescripciones que figuran en el PPT, a excepción de las mencionadas para las prestaciones citadas en los apartados anteriores.

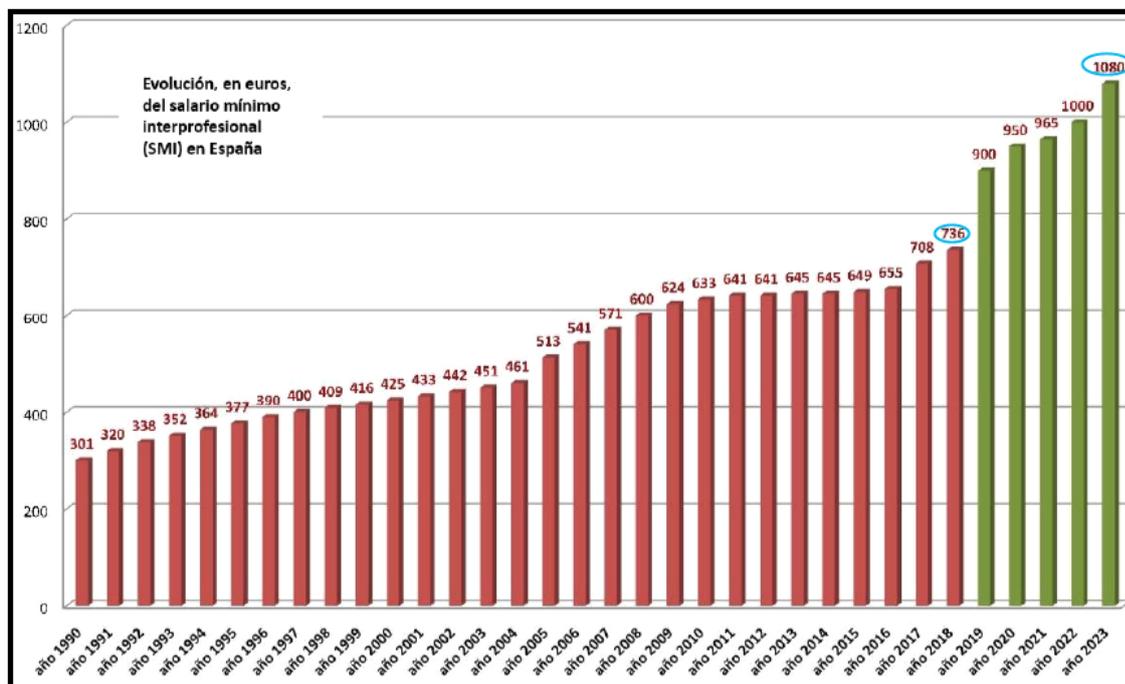
La cantidad de kilos previstos para el Servicio de Lavado de ropa (punto 8 PPT) se estima en un promedio de 525.000 kilos/año de ropa limpia; la cantidad de kilos estimada constituye una base de cálculo y en ningún momento compromiso contractual con el adjudicatario.

El precio unitario del Servicio de Lavado se ha estimado en 0,9859 €/kg ropa limpia entregada; éste incluye el lavado, la higienización, desinfección, secado, reparaciones de costura, planchado, clasificación, empaquetado, transporte y entrega diaria en las unidades y servicios que determine la Gerencia del Área VIII de cualquier tipo de prenda hospitalaria y de uniformidad susceptible de recibir un proceso de lavado en el Área de Salud.

Servicio	€/kilo ropa limpia	Estimación kilos ropa año 1	Estimación kilos ropa año 2	Estimación kilos ropa año 3	Estimación kilos ropa año 4	Estimación Kilos ropa 4 años	Importe lavado ropa año	Importe lavado ropa 4 años
Lavado Ropa	0,9859	525.000	525.000	525.000	525.000	2.100.000	517.598	2.070.390 €

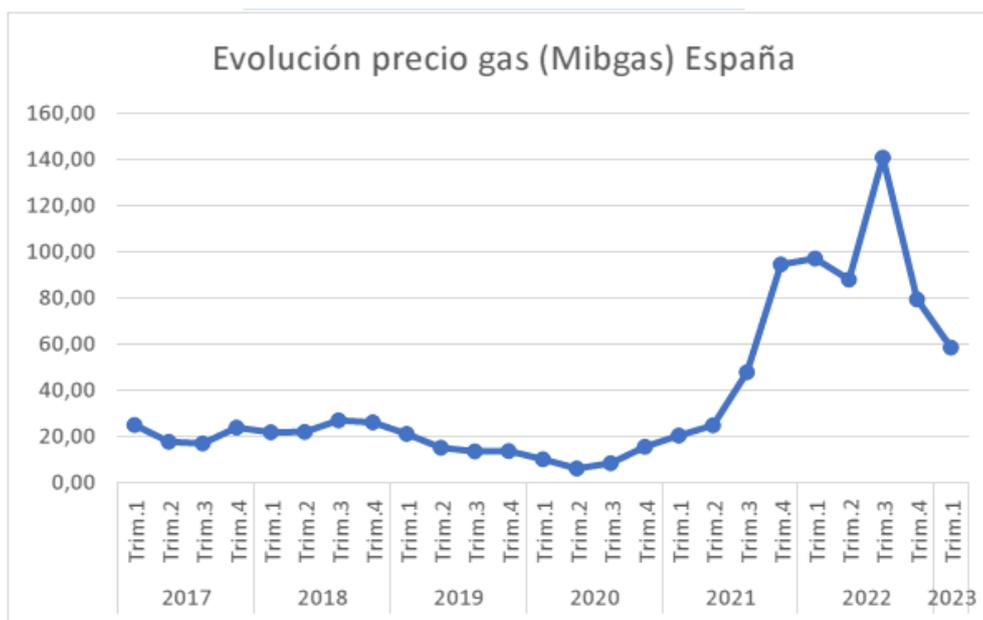
Es de resaltar, el notable incremento del precio de lavado ahora propuesto respecto al tomado como referencia en el contrato actual que fue licitado en 2018, cuyo precio entonces se estimó en 0,63 €/kg., esto, motivado principalmente por el incremento en los costes de personal y suministros energéticos, costes que representan mayoritariamente los costes de producción del servicio de lavandería. A continuación, se expone una representación gráfica de la evolución de:

- Costes de personal: incremento del salario mínimo interprofesional 2018-2024, en aproximadamente un 54%.

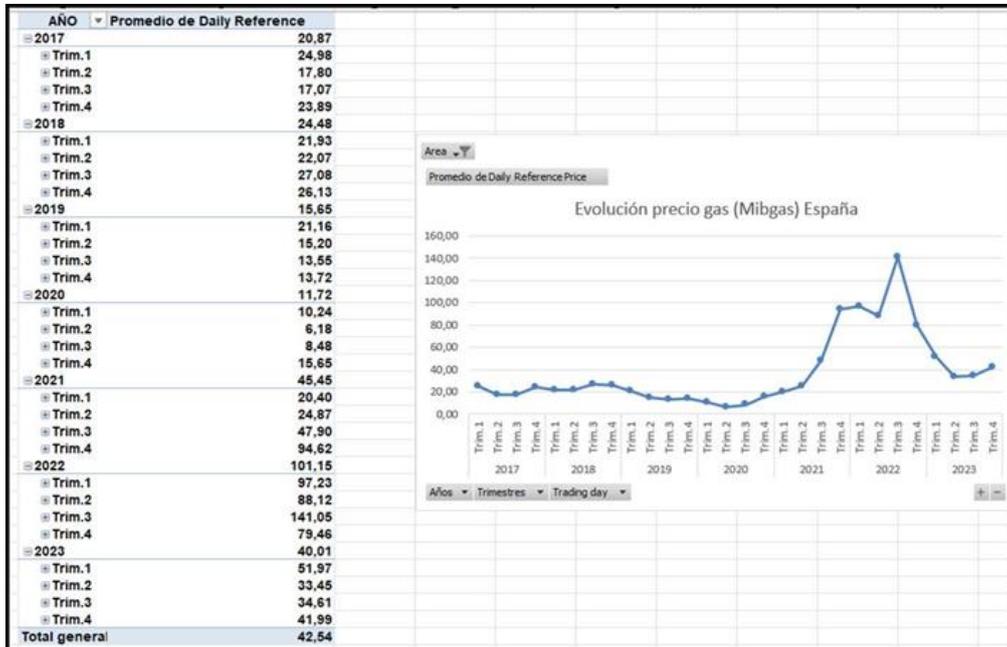


- Los costes energéticos, aunque tienen la consideración de fijos, estos, en los últimos años dada la volatilidad del mercado se han incrementado de tal manera que han alterado el costo de la producción.

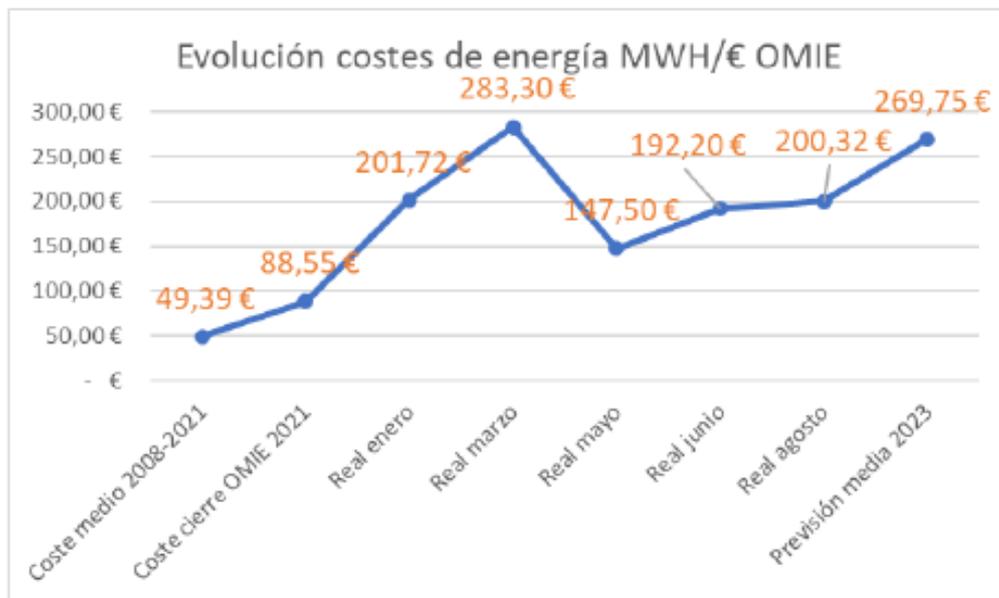
Evolución precio del Gas:



Fuente : Mibgas <https://www.mibgas.es/es/file-access>



Evolución precio de la electricidad:





El cálculo realizado para la determinación del importe de licitación del nuevo contrato para el Servicio incluye lo citado en los cuatro puntos anteriores y ahora reflejado en esta tabla, para una cantidad estimada de 2.100.000 kilos de ropa limpia recibida para su uso:

IMPORTE LICITACIÓN PROYECTADO A 4 AÑOS						
A	ESTIMACIÓN DE KILOS DE ROPA LAVADA					2.100.000
B	Conceptos	año 1	año 2	año 3	año 4	
	Personal Intracentro (punto 12 PPT)	150.000	150.000	150.000	150.000	
	Dotación de ropa (punto 5 PPT)	220.000	0	220.000	0	
	Equipamiento + Mantenimiento (punto 3 PPT)	87.500	87.500	87.500	87.500	
	Total gastos complementarios	457.500	237.500	457.500	237.500	1.390.000 €
C	Lavado de ropa (punto 4 PPT)	517.598	517.598	517.598	517.598	2.070.390 €
D	B + C					3.460.390 €
E	Gastos generales: 2% (D)					69.208 €
F	Beneficio industrial: 6% (D)					207.623 €
G	Importe total sin IVA (D+E+F)					3.737.221 €
H	Precio unitario sin IVA (G/A)					1,7796 €

Para proveer el servicio del presupuesto necesario tendremos en cuenta una segunda cuantía; se trata de las "Pérdidas y Roturas" por causas imputables al Servicio Murciano de Salud, que previsiblemente se darán a lo largo del contrato.

En el pliego queda claramente expuesto que las cantidades a satisfacer en este concepto, como se ha puesto de manifiesto en párrafos anteriores, viene determinada por el Valor Residual, obtenido por la detracción del valor del tiempo de uso del precio inicial de la prenda, fijado por el contratista al inicio del concurso, aprobado en Comisión de Seguimiento Inicial tras la justificación de precios de mercado presentada en dicha comisión. El contratista asumirá el 10% del coste del total de las bajas efectuadas para cada periodo.

VALORACIÓN POR PERDIDAS Y ROTURAS				
Años	Concepto	Previsión año	Previsión año -10%	Previsión contrato
4	Indemnización	55.000	49.500	198.000

Finalmente, el Presupuesto de Licitación para todo el Servicio expuesto por año, con una duración de cuatro años, más 12 meses máximo de prórroga, quedaría de la siguiente manera (IVA excluido):



Presupuesto de Licitación con Prorrogas			Presupuesto de Licitación Sin Prorrogas			
Año	Servicio	Provisión por Perdidas	Año	Servicio	Provisión por Perdidas	
1	934.305 €	49.500	1	934.305 €	49.500	
2	934.305 €	49.500	2	934.305 €	49.500	
3	934.305 €	49.500	3	934.305 €	49.500	
4	934.305 €	49.500	4	934.305 €	49.500	
Prorroga 1	934.305 €	49.500				
Total	4.671.527 €	247.500	Total	3.737.221 €	198.000	
						3.935.221 €

Presupuesto base de licitación

Presupuesto Base de Licitación			
Año	Servicio (sin IVA)	Provisión por Perdidas (sin IVA)	Total Importe (con IVA)
1	934.305 €	49.500	1.190.404 €
2	934.305 €	49.500	1.190.404 €
3	934.305 €	49.500	1.190.404 €
4	934.305 €	49.500	1.190.404 €
Total	3.737.221 €	198.000	4.761.618 €

COSTES A IMPUTAR AL SERVICIO A PRESTAR						
TIPO DE COSTE	Conceptos	año 1	año 2	año 3	año 4	
Directo	Personal Intracentro (punto 12 PPT)	150.000	150.000	150.000	150.000	
	Dotación de ropa (punto 5 PPT)	220.000	0	220.000	0	
	Equipamiento + Mantenimiento (punto 3 PPT)	87.500	87.500	87.500	87.500	
	Total gastos complementarios	457.500	237.500	457.500	237.500	1.390.000 €
Directo	Lavado de ropa (punto 4 PPT)	517.598	517.598	517.598	517.598	2.070.390 €
Indirecto	Gastos generales: 2%					69.208 €

Dado que se trata de un contrato de servicio de tracto sucesivo, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, pueda ser definido con exactitud al tiempo de celebrar el mismo, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de esta Administración, la adjudicación de este contrato se determina mediante precio unitario, siendo este:

Precio unitario con IVA	2,1534 €
--------------------------------	-----------------



Este precio es resultado de dividir el importe total objeto del contrato (3.737.221€) entre el número de kilo de ropa estima de ropa limpia para 4 años (2.100.000), más el 21% en concepto de IVA.

Precio unitario sin IVA	1,7796 €
--------------------------------	-----------------

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SSGG
AREA DE SALUD VIII MAR MENOR
(Fecha y firma electrónica al margen)
Fdo.



EXPTE Nº: CSE/9999/1101134878/24/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE LAVANDERÍA Y, PUESTA A DISPOSICIÓN DE ROPA DE LENCERIA EN EL ÁMBITO SANITARIO Y UNIFORMIDAD PARA EL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD VIII-MAR MENOR y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. _____, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **4.761.618,00 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000077	62929001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.